

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Asuntos Públicos

Convocatoria 2021-2022

Tesina para obtener el título de Especialización en Ciencia, Tecnología y Sociedad

Cartografía de controversias y ensamblajes en el diseño de plataformas web sobre derechos humanos en Ecuador: del sistema SIDERECHOS a la plataforma web para el desarrollo de un Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos (PAN)

Víctor Pacaric Calderón Merino

Asesora: María Belén Albornoz

Lectora: Sara María Guzmán Ortiz

Quito, junio de 2023

## **Épigrafe**

On doit échapper à l'alternative du dehors et du dedans : il faut être aux frontières.

—Michel Foucault

The difficulty comes from deciding between disinterestedness and engagement or relevance.

—Bruno Latour

## Índice de contenidos

Resumen .....	1
Introducción .....	6
Capítulo 1. Marco contextual e histórico: las expectativas en la utilización de la tecnología como antecedente para el establecimiento de plataformas web sobre derechos humanos .....	12
1.1. Antecedentes: la tendencia internacional histórica sobre nuevas tecnologías y derechos humanos y el rol clave de la sociedad civil en este proceso .....	12
1.2. Situación problemática: las dificultades para asegurar la efectividad en el diseño e implementación de plataformas informáticas sobre derechos humanos .....	17
1.3. Justificación del objeto de la investigación y sucinta deconstrucción de las preguntas de investigación propuestas para guiar el estudio.....	20
Capítulo 2. Marco conceptual y metodológico: la teoría actor-red como base para una cartografía de las controversias y ensamblajes en plataformas web de derechos humanos.....	27
2.1. Los fundamentos que contextualizan el surgimiento de la teoría actor-red para ampliar el análisis de la realidad desde una sociología de las asociaciones.....	29
2.2. Herramientas conceptuales para poner en práctica una cartografía de las controversias y ensamblajes a partir de un ejemplo de investigación .....	33
2.3. Una aproximación metodológica basada, entre otros, en el rastreo de los vínculos entre actantes con base en el marco conceptual de la teoría actor-red .....	37
Capítulo 3. El caso concreto: las controversias y los respectivos ensamblajes en el diseño e implementación de plataformas web sobre derechos humanos en Ecuador .....	41
3.1. El contexto institucional público del Ecuador en el diseño de plataformas web sobre derechos humanos, como el SIDERECHOS o la plataforma para el PAN .....	41
3.2. Primer ciclo de controversias en el marco de la plataforma web del SIDERECHOS: las dificultades de una implementación derivadas de un diseño <i>top-down</i> .....	53
3.3. Segundo ciclo de controversias en el marco de la plataforma web para elaborar un PAN: las oportunidades de trabajar <i>bottom-up</i> a raíz de la experiencia anterior .....	60
Conclusiones .....	66
Resultados de la investigación: la ampliación de la visión sobre el rol de los actantes no humanos en el marco de ciclos de controversias de alta complejidad .....	66
Recomendaciones de la investigación: la experiencia de los actantes humanos en tanto que usuarios en el diseño de las plataformas de derechos humanos .....	70
Consideraciones finales: ¿puede el Estado activar estrategias de movilización para mejorar el SIDERECHOS a la vez que integra en él a la plataforma para el PAN?....	72
Lista de referencias.....	75

## **Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesina**

Yo, Víctor Pacaric Calderón Merino, autor de la presente tesina titulada “Cartografía de controversias y ensamblajes en el diseño de plataformas web sobre derechos humanos en Ecuador: del sistema SIDERECHOS a la plataforma web para el desarrollo de un Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos (PAN)”, declaro que la obra es de mi exclusiva autoría y que la he elaborado para obtener el título de especialización en Ciencia, Tecnología y Sociedad concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 (CC BY-NC-ND 3.0 EC) para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, junio de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victor Pacaric Calderon Merino', with a long horizontal flourish underneath.

Víctor Pacaric Calderón Merino

## **Resumen**

La presente investigación hace uso de la teoría actor-red para analizar las controversias, ensamblajes y agencias existentes en el marco del diseño e implementación de plataformas web sobre derechos humanos en el Ecuador. Tomando el caso específico de las oportunidades y desafíos presentes en la implementación de la plataforma web sobre el SIDERECHOS, analiza también las posibilidades que presenta el diseño y futura implementación de una plataforma web destinada a apoyar al Estado en la elaboración y aplicación de un Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos (PAN).

El estudio parte de la siguiente pregunta de investigación: “¿Qué aprendizajes se pueden obtener del diseño e implementación de la plataforma SIDERECHOS con la finalidad de elaborar un diseño de metodología ágil para la plataforma PAN?”. Bajo esta guía, la investigación toma en consideración una visión de Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS) para dar cuenta, de manera amplia, de las posibilidades de encontrar descripciones detalladas acerca de las dificultades de diseñar e implementar plataformas de derechos humanos, en línea con el compromiso del Estado ecuatoriano de llevar a cabo acciones que permitan garantizar, promover y hacer efectivos los estándares internacionales sobre derechos humanos a los que se ha comprometido en el plano internacional por varias vías.

La investigación analiza las controversias que surgen entorno a estas plataformas tecnológicas, bajo expectativas de promoción que conectan con demandas históricas de sociedad civil, pero también tomando en consideración la red de nodos creadas por parte de las instituciones, organizaciones y personas que intervienen en el marco del diseño e implementación de este tipo de plataformas web, sino también en relación con los nodos (o actantes) que habían sido silenciados (o no tenidos en cuenta), por las ciencias sociales, a saber, los mismos objetos y artefactos tecnológicos que, de una u otra manera, y a través de intervenciones “a distancia” ejercen, de hecho, tanta agencia como los actantes humanos.

El estudio concluye con una serie de hallazgos o resultados en relación con la aplicación de la TAR al caso concreto, al tiempo que realiza una serie de recomendaciones en relación con el ámbito de investigación planteado, proponiendo, en suma, una serie de estrategias de movilización para reactivar de manera sólida las acciones del Estado y la cooperación internacional en el este ámbito.

## **Introducción**

El 10 de diciembre de 2019, en el Salón Los Próceres de la Cancillería del Ecuador, se conmemoraba el Día Internacional de los Derechos Humanos. Para este evento, como es habitual todos los años, la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería había propuesto y conseguido que el mismo Canciller estuviera presente, así como la entonces Secretaria de Derechos Humanos.

El evento tenía la particularidad de que, al tiempo de recordar la adopción de la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, se presentaba al público la reactivación de la plataforma SIDERECHOS, concebida como un sistema web con una interfaz pública, no sólo para facilitar el conocimiento de los estándares internacionales de derechos humanos por parte de la ciudadanía, sino, especialmente, para facilitar el trabajo de las y los funcionarios de las instituciones del Estado (en especial, la Cancillería y la Secretaría de Derechos Humanos) en la elaboración de los informes del Estado a presentar ante los Comités y otros mecanismos internacionales de supervisión del cumplimiento de los derechos humanos, así como en relación con la implementación efectiva de dichos estándares a nivel nacional.

La fotografía o imagen que se acaba de describir, referente al éxito en la reactivación de la plataforma, presenta, a su vez, dos caras al mismo tiempo, en que, como en Jano, una plantea una mirada hacia el pasado, y otra presenta una mirada hacia el futuro.

En cuanto al pasado, el evento era especialmente relevante porque permitía poner de manifiesto que el SIDERECHOS había quedado sin uso desde el año 2016, pero que se había propuesto una manera de coordinación interinstitucional que permitía renovar el compromiso del país en relación con esta plataforma, que había sido presentada inicialmente en el año 2014 en cumplimiento de varios compromisos internacionales asumidos por el Estado en el marco del sistema de Naciones Unidas.

La novedad residía en que desde septiembre de 2019, se había suscrito un convenio interinstitucional entre la Cancillería y la Secretaría de Derechos Humanos para traspasar la propiedad de sistema de la Secretaría a la Cancillería, y llevar a cabo, de ahí en adelante, una co-administración conjunta entre ambas instituciones a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales (en la competencia de Cancillería) al tiempo que se aseguraba, en principio, la creación y fortalecimiento de una adecuada cooperación interinstitucional que permitiera cumplimentar las funciones de reporte y monitoreo de los estándares internacionales antes mencionados.

En cuanto al futuro, dicho evento en diciembre de 2019, quería representar la posibilidad de hacer realmente útil la plataforma SIDERECHOS en el marco de la gestión de la política pública sobre derechos humanos en el Ecuador. La promesa se basaba en la convicción de que el traspaso de la plataforma a la Cancillería permitiera que el Estado no tuviera que continuar dependiendo del apoyo tecnológico de la empresa que había creado e implementado el SIDERECHOS, sino que fortaleciera las capacidades propias del Estado, ganando en autonomía propia para, de manera paulatina, no depender de la empresa que, a su vez, dependía para su funcionamiento de los ingresos de la cooperación internacional.

En efecto, la plataforma SIDERECHOS había sido creada e implementada desde 2014 con fondos provenientes del Fondo Voluntario de los Estados Miembros del Examen Periódico Universal, el cual, a su vez, se gestiona directamente por la estructura funcional de la Oficina de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos. De hecho este apoyo había sido un catalizador clave sin el cual no habría sido posible la concepción y puesta en marcha del sistema informático.

Ahora bien, esta mirada al futuro plantea también la necesidad de atender a una serie de circunstancias por las cuales la plataforma ha continuado sin implementarse de manera adecuada, con grandes dificultades para que la red de puntos focales de las instituciones gubernamentales del Estado haga uso del sistema, y con especiales dificultades para conseguir que la misma se mejore, se amplíe en sus módulos y se fortalezca de manera definitiva.

Estas dificultades de implementación resurgieron cuando en 2020 el Gobierno propuso a la Oficina de la ACNUDH elaborar una plataforma para coadyuvar en el desarrollo e implementación de un Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos (PAN). Este proceso de elaboración de un PAN, vistas las condiciones de pandemia por la COVID-19, resultaba una solución adecuada a la necesidad de contar con la participación de múltiples actores para contar con sus diferentes opiniones sobre cómo debía quedar estructurado dicho Plan, al tiempo que se concebía como un mecanismo para efectuar el seguimiento, bajo indicadores, a los objetivos que, en un futuro, se plasmaran en dicha planificación sectorial sobre empresas y derechos humanos.

La idea lógica y coherente era la siguiente: una vez elaborada la plataforma sobre el PAN, incrustarla en la plataforma SIDERECHOS, a fin de contar con un módulo más en el sistema que permitiera dar seguimiento adecuado a los compromisos establecidos por el Gobierno en

la versión final del PAN. En esta situación, la Oficina del ACNUDH ofreció su apoyo técnico para diseñar la plataforma, y en 2021 tomó contacto con varios actores para recibir asesoría en la mejor estrategia para asegurar un adecuado diseño. En este proceso, uno de los actores propuso a ACNUDH utilizar una metodología ágil para incluir la opinión y prioridades de los usuarios finales de la plataforma del PAN, de manera que se pudiera tener una aplicación adecuada en el marco de las necesidades de elaboración e implementación de la planificación nacional sobre empresas y derechos humanos.

Tras estas imágenes, surge una cuestión esencial: ¿de qué manera es posible asegurar o promover que las plataformas web sobre derechos humanos consigan tener una efectividad práctica? De este planteamiento general, pueden deslizarse varias aristas de análisis, pero las fundamentales se refieren al análisis adecuado de qué es lo que se ha avanzado de manera adecuada, y cuáles son los desafíos fundamentales que es preciso superar para poder afirmar, en propiedad, que este tipo de plataformas funcionan de la manera esperada por los actores presentes. ¿Es suficiente una mirada de política pública? ¿O intervienen factores políticos? ¿Se puede afirmar que existen dificultades en la propia tecnología utilizada? ¿O es una cuestión de diseño? ¿Será que la solución final pasa únicamente por capacitar y capacitar, de manera sistemática, sostenida y permanente a los funcionarios sobre los artefactos? ¿O en qué lugar residen las presuntas dificultades?

Aquí es donde, en realidad entra en juego una mirada CTS (Ciencia, Tecnología y Sociedad) que permita tener en cuenta una adecuada descripción de lo que ocurre, y que pueda dar respuestas adecuadas para adoptar cauces de acción oportunos en la gestión de la política pública de derechos humanos y en el destino de los fondos de la cooperación internacional en materia de derechos humanos en el país.

La presente investigación trata de abordar, de manera innovadora, esta problemática tan específica que se relaciona con un contexto muy específico sobre el uso de las nuevas tecnologías para promover la implementación y aplicación efectivas de los estándares internacionales de derechos humanos en los ámbitos domésticos. En efecto, desde finales del siglo pasado, con la revolución de internet y la puesta a disposición de nuevas tecnologías a favor de los usuarios finales y de la ciudadanía, las organizaciones internacionales, como Naciones Unidas, comenzaron a hacer uso de las páginas web para gestionar una imagen institucional, incluyendo, como es el caso de dicha organización, acceso a bases de datos para facilitar el conocimiento de la información por todos los actores.

Paralelamente, ya desde los años 60, los Estados han recibido una enorme cantidad de recomendaciones internacionales sobre derechos humanos, provenientes, en su mayoría, de la ratificación de tratados internacionales sobre la promoción, protección y garantía de los derechos humanos. En este sentido, los casos más paradigmáticos han sido los Comités de la ONU sobre distintas materias, así como las recomendaciones emitidas por los organismos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, constituyendo en su mayoría lineamientos de obligado cumplimiento por el Estado.

Este amplísimo abanico de recomendaciones y estándares fue acumulándose de manera progresiva y creciente, al punto de que, ya a finales del siglo, su gestión, procesamiento y localización, muchas veces entrecruzado y superpuesto entre diversos tipos de estándares emitidos en diferentes tiempos y lugares para el mismo país, era de difícil conocimiento y de dificultoso acceso real y efectivo, incluso por parte de las y los funcionarios del Estado.

Asimismo, en este contexto, de existencia de una tendencia internacional hacia la utilización de la tecnología como antecedente para el establecimiento de plataformas web sobre derechos humanos, juegan un rol clave, entre otros, los actores de la sociedad civil organizada, entre los cuales se encuentran personas defensoras de derechos humanos, actores emblemáticos de la academia universitaria y diversos think tanks que solicitan y proponen de manera continua soluciones para la implementación de estándares sobre derechos humanos, acudiendo en muchas ocasiones a la solución de plataformas o sistemas web, como es el caso del SIDERECHOS o la plataforma web futura sobre el PAN.

Bajo este contexto, el presente estudio hace uso de la denominada teoría actor-red (TAR), como una mirada teórico-metodológica del campo CTS, para deconstruir y re-pensar nuevamente las dificultades y oportunidades que ofrecen este tipo de plataformas, con el fin de incrementar las posibilidades de mejora. La TAR permite dar voz a diversos actantes, en cuanto nodos de una red dinámica y fluida, identificando paso a paso las diversas asociaciones y ensamblajes que permiten describir un panorama inclusivo de todo tipo de agencias, sean o no humanas.

Esta perspectiva, por tanto, adquiere una relevancia fundamental, pues habilita al investigador a rastrear adecuadamente las agencias que provienen de los mismos actantes de todo tipo, abriendo la posibilidad de sugerir explicaciones y movilizaciones mucho más enriquecedoras que, quizá, cualquier otra perspectiva de las ciencias sociales. Si bien resulta una perspectiva que nada contra corriente en el campo de las ciencias sociales, se respalda sólidamente con la

propuesta teórica de una rama de autores que han desconfiado y desconfían, de manera permanente, de las nociones de la modernidad en que, de manera general, se subdivide el conocimiento entre las ciencias sociales y las ciencias naturales. Esta visión es, sin embargo, tan innovadora como problemática, pues pretende asomarse al abismo de la infinitud de actantes, que accionan a distancia desde todo tiempo y lugar, para desmenuzar momentos fotográficos que permitan describir mucho más fiablemente la realidad de las controversias, siempre dinámicas, siempre en movimiento y siempre en traslación, a las que se somete la creación e implementación tecnológica.

Esta investigación propone, en suma, cartografiar de manera humilde los ciclos de controversias presentes en un proceso complejo y sensible, pero a la vez lleno de oportunidades, como es del diseño e implementación de plataformas web para la aplicación adecuada de estándares internacionales de derechos humanos en el plano doméstico. Bajo esta mirada tan específica, el estudio se presenta bajo los siguientes epígrafes.

El primer capítulo se destina a exponer el marco contextual e histórico de la investigación, subrayando la existencia de una serie de expectativas creadas en la utilización de la tecnología como base para la creación y aplicación de plataformas web sobre derechos humanos en el Ecuador. El capítulo incluye, en este sentido, un análisis de los antecedentes históricos sobre la tendencia internacional relativa a la promoción -y riesgos- de la utilización de las nuevas tecnologías, haciendo hincapié en el rol de la sociedad civil en este proceso. Asimismo, se delimita con detalle la situación problemática, en la línea de lo ya expuesto en esta introducción, y se presenta una justificación del objeto de estudio y las preguntas de investigación.

El segundo capítulo se centra en exponer las complejidades del marco teórico-metodológico utilizado, que en este caso es la TAR, como base para efectuar de manera segura una cartografía de las controversias y ensamblajes presentes en el marco de una situación que implica la utilización de las nuevas tecnologías. En esta sección, tras exponer los fundamentos que subyacen a la TAR, bajo el modelo más abstracto de Latour y bajo el ejemplo práctico de Callon en que se disecciona una situación procesual general de traducción que aplica las bases latourianas, se presentan una serie de herramientas conceptuales que permiten poner en práctica las bases teóricas y metodológicas expuestas.

El tercer capítulo efectúa un doble movimiento. Por una parte, la sección opera en un plano puntualmente histórico de la situación a analizar, estableciendo una descripción del contexto

institucional público del Ecuador en el diseño e implementación de plataformas web sobre derechos humanos. Por otra parte, se toma en consideración ese marco histórico para utilizar las herramientas conceptuales expuestas en el capítulo anterior y hacer sentido de las controversias, ensamblajes y agencias que se encuentran presentes en dos ciclos de controversias, uno relacionado con las controversias planteadas en el marco de la implementación del SIDERECHOS, y otra relacionada con la aparición de las necesidades y soluciones propuestas para la elaboración de una plataforma web para el PAN.

El cuarto y último capítulo de la presente investigación contiene las conclusiones, y propone de manera general hacer uso del estudio para reconfigurar la perspectiva de análisis de los desafíos y oportunidades que ofrece, para el Ecuador, el diseño e implementación de plataformas web sobre derechos humanos. En este capítulo, se plantean seis resultados concretos de la investigación, bajo la idea de ampliar la visión académica y práctica sobre el rol de los actantes no humanos presentes en el marco de la existencia de ciclos de controversias de alta complejidad y sensibilidad política.

Asimismo, el capítulo establece cuatro recomendaciones derivadas de la experiencia de los actantes humanos en el marco del diseño de las plataformas web sobre la materia. Finalmente, el capítulo cierra con dos consideraciones generales sobre la capacidad del Estado para activar estrategias de movilización para la mejora efectiva del SIDERECHOS a la vez que se ingran, en él, las posibilidades de trabajo de un módulo o plataforma web específica sobre el desarrollo de un PAN en el Ecuador.

## **Capítulo 1. Marco contextual e histórico: las expectativas en la utilización de la tecnología como antecedente para el establecimiento de plataformas web sobre derechos humanos**

El presente capítulo sostiene que es posible constatar la existencia histórica del surgimiento y aplicación de una tendencia global destinada a poner en conexión el rol de la sociedad civil internacional organizada en relación con las ventajas y desafíos de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, y que este contexto permite poner en contexto la identificación de mecanismos institucionales en el sector público para asegurar la efectividad en el diseño e implementación de plataformas informáticas destinadas a promover, garantizar y hacer respetar los estándares internacionales de derechos humanos.

Para ello, el primer apartado propone unos elementos históricos que permiten analizar la referida tendencia global; el segundo apartado toma en consideración ese marco general histórico a fin de circunscribir de manera concreta la situación problemática de esta investigación en el marco específico del Ecuador; y, el tercer apartado, se señalan cuáles pueden ser los elementos de relevancia que justifican la existencia de la situación problemática identificada inicialmente, y reflexiona -desde una perspectiva de deconstrucción- sobre el planteamiento de una pregunta central de investigación y de sus dos preguntas subsidiarias.

### **1.1. Antecedentes: la tendencia internacional histórica sobre nuevas tecnologías y derechos humanos y el rol clave de la sociedad civil en este proceso**

La presente investigación está concebida para profundizar, desde una perspectiva de Ciencia, Tecnología y Sociedad (en adelante, CTS) (Felt et al. 2017), entendido como campo de estudio de las ciencias sociales (Tabares Quiroz y Correa Vélez 2014), en el estudio de la trayectoria sociotécnica (Thomas 2008) existente en el marco del diseño de plataformas web sobre derechos humanos en el Ecuador.

La investigación centra su estudio en el caso específico de la elaboración pasada e implementación y mejora constante del sistema o plataforma web denominada SIDERECHOS (acrónimo proveniente de la expresión “Sistema de Información de Derechos Humanos”) en relación, contraste y comparación con el diseño -y eventual implementación futura- de una plataforma web destinada a desarrollar (incluido diseño e implementación) de un Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos (PAN) en el Ecuador (MREMH 2021).

Este estudio, por tanto, debe buscar sus antecedentes en la específica relación entre el uso de las nuevas tecnologías de la información y los derechos humanos. Esta relación presenta, de manera natural, presenta varias aristas desde la mirada CTS, entre las cuales es necesario resaltar dos tipos de miradas que, en última instancia, pueden interrelacionarse.

De un lado, es posible pensar esta relación desde la posible intromisión y vulneración de los derechos humanos en relación con las posibilidades de uso de las nuevas tecnologías. Por ejemplo, de acuerdo a Valeria Betancourt, “La gobernanza de internet se ha ido configurando a contramano del interés público, del disfrute de los derechos humanos y de la posibilidad de tener espacios en línea diversos” (2021, 18).

Ello cobra especial relevancia hoy en día, en que nos hallamos sujetos, según algunos autores, a una sexta revolución tecnológica (Domínguez y García-Vallejo 2009) en cuyo centro parece gravitar una economía datificada de extracción de datos basada en el fenómeno denominado *big data* (Couldry y Yu 2018; Van Dijck 2014).

De otro lado, y para dejar de lado también la posibilidad de que esta relación pueda entenderse de manera determinista (Diéguez 2005), es posible también efectuar un análisis de ese vínculo en relación con la utilización de las nuevas tecnologías con el propósito de incrementar la protección, respeto y garantía de los derechos humanos (Cruft, Liao, y Renzo 2015), especialmente en lo que se refiere a los estándares internacionales adoptados a nivel global (Oberleitner 2007), como son los que provienen de los foros y mecanismos establecidos en Naciones Unidas (Alston y Steiner 1996).

En este marco, resalta especialmente, entre otras problemáticas que han existido durante los últimos años sobre tecnología y derechos humanos, la que se vincula con “la narrativa sobre las tecnologías para el desarrollo promovida por el aparataje institucional internacional hegemónico que problematiza el tema del acceso y coloca, sin matices, la brecha digital de género como un desafío central” (Betancourt Campos 2021, 23).

Con estos antecedentes, se puede afirmar que las consecuencias del cambio de paradigma de las relaciones internacionales desde la caída del muro de Berlín y el Consenso de Washington en los años 90 del siglo pasado, habrían tenido también su propia traducción en el ámbito de la utilización de las nuevas tecnologías y la visión subyacente sobre desarrollo y, por tanto, derechos humanos. Betancourt es muy clara a este respecto cuando señala que “La promesa del potencial de las tecnologías de información y comunicación para la consecución de

objetivos de desarrollo ... llegó a América Latina alrededor de 1995 con la carga del pensamiento neoliberal impuesto por el Norte global” (2021, 24).

Bajo esta mirada, la recepción de las nuevas tecnologías en ese contexto histórico concreto se debe vincular claramente a la elaboración e implementación de la lógica de planificación del desarrollo, que incluyó -entre otros aspectos- estándares internacionales de respeto a los derechos humanos (Aguilar Villanueva 1992, 112).

De esta manera, se evidencia la existencia de una carga político filosófica (Habermas 2000) muy determinada. En efecto, la difusión e implementación conceptual y práctica del neoliberalismo, en el marco de la creación y reproducción de un modelo social de protección y garantía de los derechos humanos, muy concordante con la idea hegemónica (y unipolar, a la postre) de incrementar la incidencia de la noción de progreso a partir de la superación de la bipolaridad de la Guerra Fría (Sterling-Folker 2010).

Este “Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación” (Betancourt Campos 2021, 24), también aplicable en la relación entre nuevas tecnologías y derechos humanos, se impuso incluso cuando unos años antes existieron varios movimientos de activismo social cuyo propósito era promover el compromiso “con los derechos humanos, la paz y la defensa del medio ambiente, sobre el uso de internet para el cambio social” (Betancourt Campos 2021, 24).

A partir de esta nueva perspectiva, en la primera década del siglo XXI, y como se adelantaba anteriormente, una nueva corriente de gobiernos heterodoxos en Latinoamérica impuso claramente una línea de trabajo basada en la elaboración e implementación de planes nacionales de desarrollo (Máttar y Cuervo 2017, 33). Bajo este contexto regional, los gobiernos de la región antes citados promovieron la adopción, también, de un “conjunto de políticas públicas nacionales, junto a medidas coordinadas en la región, encaminadas a acelerar y fortalecer la construcción de las sociedades de la información de la mano, en muchos casos, de los lineamientos ofrecidos por agencias de Naciones Unidas” (Betancourt Campos 2021, 24).

El “hecho” de que las TIC (tecnologías de la información y la comunicación) sean portadoras de desarrollo se fabrica del mismo modo que un hecho científico (Latour, 2005); se convierte en una construcción del mundo que es legitimada por las políticas y las regulaciones que las organizaciones internacionales vehiculizan. Las TIC adquieren agencia dentro de la trama del mercado y la política internacional como actores no-humanos, y estudiar su agencia nos

permite explicar cómo actúan dentro del rol que se les ha otorgado en la Sociedad de la Información. (Albornoz B., Bustamante Salamanca, y Jiménez Becerra 2013, 27)

Como ejemplo de esta tendencia internacional, se puede identificar a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), que tuvo lugar en el año 2003. El evento se realizó en primer lugar en Ginebra en diciembre de 2003, y después en Túnez en noviembre de 2005 (ITU 2003b), y constituyó un punto muy significativo de convergencia de muchas de las preocupaciones de la sociedad civil internacional en relación con las posibilidades de trabajo crítico en relación con el uso de las nuevas tecnologías y la protección de los derechos humanos y otros valores o estándares vinculados, y que se plasmaron en la Declaración de sociedad civil sobre la construcción de “sociedades de la información que atiendan a las necesidades humanas” (ITU 2003a, 14). Por ejemplo, resulta muy relevante comprobar cómo ya, en este texto, se señalaba la aspiración a “construir sociedades de la información y la comunicación en donde el desarrollo se enmarque en los derechos humanos fundamentales y esté orientado a lograr una distribución más equitativa de los recursos” (ITU 2003a, 3).

Este movimiento de impulso que recibió esta temática por parte de la sociedad civil internacional organizada es un patrón especialmente importante a la hora de considerar el objeto de esta investigación. El análisis de este movimiento de personas defensoras de derechos humanos, que incluye también a comunidades epistémicas y esquemas de cooperación y asistencia técnica en el plano regional (especialmente en relación con los países en desarrollo y en el contexto de una economía globalizada) intersecta claramente con los estudios que identifican a estos actores como auténticos motores de cambio en diversas áreas del conocimiento.

A este respecto, resultan relevantes las propuestas constructivistas que, desde los años 90, proponen que, en los cambios en ámbito doméstico en materia de derechos humanos, juegan un rol esencial las redes transnacionales de abogacía (*transnational advocacy networks*) y que se habían basado, de manera ecléctica, en propuestas constructivistas basadas en el denominado efecto búmeran (*boomerang pattern*) (Keck y Sikkink 1999).

Entre las diversas aproximaciones conceptuales que abordan esta temática, Kathryn Sikkink y Thomas Risse propusieron en 1999 el denominado modelo en espiral (*spiral model*), que fue revisado años más tarde por el equipo de trabajo de Risse (2013). Este modelo se basa en un dispositivo conceptual según el cual la difusión o socialización de las normas internacionales de derechos humanos en los ámbitos domésticos (que incluye tanto los procesos de recepción,

como los de progresiva implementación interna) transita por un proceso de “cinco fases en espiral descendente” situados en un contexto social y dadas unas condiciones previamente dadas (Risse y Sikkink 1999, 273). El proceso, que se ajustan, a su vez, a tres modos de acción social (adaptación, argumentación e institucionalización), por las cuales diversos actores de la comunidad internacional contribuyen, de distintas maneras, a profundizar, de manera progresiva, un cambio institucional en los órdenes nacionales, con efectos perdurables en relación con el fortalecimiento del Estado de Derecho (Risse y Sikkink 1999, 11 y 12).

Tomando en consideración este modelo de construcción social de la implementación de estándares internacionales, hay dos elementos que resultan claramente aplicables al contexto histórico de relación entre surgimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación, y las diferentes formas de aproximación a la promoción y garantía de los derechos humanos en los órdenes domésticos.

De un lado, los denominados promotores de las normas, normalmente enraizados en la oposición doméstica y con nexos internacionales (incluidas organizaciones no gubernamentales, otros Estados que promocionan los derechos humanos y organizaciones internacionales) ejercen presión al Estado que implementa los estándares de derechos humanos, en cuyo ámbito puede existir un interés, asimismo, de apoyar diferentes iniciativas, como plataformas web, para acompañar e impulsar la implementación de derechos humanos (Risse y Wiener 1999, 21).

De otro lado, estos promotores de normas generan, no sólo una identidad concreta en relación con la promoción e implementación de estándares de derechos humanos que, en fases avanzadas del modelo, comparten con las autoridades y funcionarios del Estado, sino -lo que es más relevante- generan focos de atención comunicativa (*framing*) en determinados problemas que se convierten en patrones hacia donde dirigir el interés del debate público (Payne 2001, 43).

En este último aspecto, se detecta que este tipo de promotores de normas no sólo se refiere a la sociedad civil organizada, sea nacional o doméstica, sino también al sector de la academia universitaria (comunidades epistémicas globales o regionales), a los tanques de pensamiento (*think tanks*), y a las organizaciones internacionales que implementan proyectos concretos basados en los referidos presupuestos (Calderón 2019, 41). En consecuencia, también operan, de manera necesaria y lógica, determinados actores que juegan un rol en el marco de la cooperación internacional al desarrollo, basados en esquemas de apoyo no reembolsable, que

delinean una serie de condicionalidades a la hora de contribuir con su apoyo específico en la creación de artefactos (como plataformas web) para la promoción, difusión, aplicación y monitoreo en la implementación de los derechos humanos en el orden domésticos (Calderón 2019, 37).

En este punto, con la propagación del acceso a internet y la transformación tecnológica global, y con más fuerza desde la creación del Consejo de Derechos Humanos en el año 2006, diversos informes de Procedimientos Especiales de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos efectuaron recomendaciones específicas sobre la relación entre derechos humanos y tecnología.

Por ejemplo, resalta de manera directa la importantísima resolución de 20/8 del Consejo de Derechos Humanos sobre la garantía de los derechos humanos, tanto *online* como *offline* (HRC 2012); o, de manera indirecta, la resolución del Consejo de Derechos Humanos número 6/17 del año 2007 (HRC 2007), reforzada en el año 2011 por la resolución 16/21 del Consejo (HRC 2011), mediante la cual se estableció el Fondo Voluntario de los Estados Miembros del Examen Periódico Universal para financiar iniciativas relativas a los mecanismos nacionales de seguimiento a la implementación de derechos humanos (OHCHR 2011).

En efecto, la incidencia de este segundo tipo de impulso incluyó, en la práctica, con el impulso de diferentes actores de la sociedad civil internacional organizada, entre otros, la elaboración y puesta a disposición de plataformas informáticas que permitieran llevar a cabo, de manera efectiva, pública y transparente, este tipo de monitoreo.

## **1.2. Situación problemática: las dificultades para asegurar la efectividad en el diseño e implementación de plataformas informáticas sobre derechos humanos**

El presente apartado toma en consideración los elementos contextuales mencionados en el anterior, para definir la situación problemática a la que se enfrenta la presente investigación. Al respecto, tomando con consideración el análisis de Checkland y Poulter se parte de la idea de que la situación problemática se refiere a la identificación y análisis de las circunstancias “que se pretenden solucionar o mitigar” en el marco del estudio respectivo (2006, 206).

De acuerdo con esta propuesta, la investigación debe identificar en primer lugar la situación problemática que hace referencia la parte del mundo real tal cual es percibido; después, debe identificarse los modelos de actividades que tengan asignado un propósito definido, para efectuar una comparación entre el elemento percibido y el modelo de trabajo; y finalmente, esta comparación se espera que permita generar un diálogo o discusión acerca de las

oportunidades de cambio en la realidad existente; lo que permite generar, en última instancia, varios tipos de acciones definidas para la mejora de la realidad inicial (Checkland y Poulter 2006, 207).

Bajo este modelo, la situación problemática de la presente investigación se focaliza en la existencia de una serie de dificultades (localizadas preponderantemente en la órbita de la institucionalidad pública y en relación con los diferentes tipos de personas y artefactos en ella presentes), que se encuentran presentes en el marco del proceso específico que tiene por finalidad asegurar la efectividad del funcionamiento de las plataformas web sobre estándares internacionales de derechos humanos en el Ecuador, desde la perspectiva tanto de su concepción inicial (diseño), como de su posterior y progresiva implementación y mejora continua.

En este caso concreto, y como se explicará más adelante de manera pormenorizada en el capítulo referente a la descripción del caso concreto, en la presente investigación se constatan una serie de dificultades en la implementación del SIDERECHOS, que tienen relación con el diseño de la plataforma inicial y la posterior aplicación práctica de sus diferentes módulos, y a partir de las cuales se desarrolla una trayectoria socio-técnica que identifica una serie de aprendizajes en el momento del diseño de la plataforma web para la elaboración del Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos (PAN) en el Ecuador.

Estas dificultades se conciben, por tanto, en el marco de un aprendizaje socio-técnico entre plataformas web destinadas a facilitar la implementación y monitoreo, en el país, de los derechos humanos por parte de la institucionalidad pública. Por una parte, conforme al diagnóstico que se realiza de la plataforma SIDERECHOS, esta tomó como referencia una estructura de diseño que partía de la existencia de una estructura de diseño e implementación de arriba hacia abajo (*top-down*) (Parsons 2007, 659), de manera que no habría contado con la participación y la inclusión de actores relevantes como los usuarios, las personas defensoras de derechos humanos, la opinión y experticia técnicas de instituciones clave en materia de derechos humanos.

Por otra parte, aproximadamente siete años tras la creación inicial de la plataforma SIDERECHOS, y en el marco del desarrollo de un PAN en el Ecuador desde octubre de 2020, la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), teniendo en cuenta la experiencia del SIDERECHOS, sugirió al Gobierno utilizar una metodología ágil para diseñar, de manera colaborativa con varios actores

implicados (incluidos los potenciales usuarios de la plataforma) una plataforma web destinada a generar las capacidades necesarias para facilitar dicha elaboración. Como más adelante se indicará, en esta recomendación de ACNUDH se sugirió, además que la plataforma web para el PAN, una vez finalizada y puesta en marcha, pudiera anclarse al software del sistema SIDERECHOS para facilitar la conexión entre ambas plataformas y servir de referencia en el tratamiento de los datos y la consiguiente implementación de estándares internacionales de derechos humanos en el país.

En efecto, al contraponer los momentos de diseño de cada una de las dos plataformas web, se constata que la elaboración de la plataforma para el PAN consiste en un diseño de abajo hacia arriba (*bottom-up*) (Parsons 2007, 662; Peters 1995, 260). Este diseño se basó en una versión abreviada de la denominada ágil (Fernandez González 2012, 9-10), que busca partir de la experiencia de los usuarios en base a módulos autosuficientes de funcionamiento y, por tanto, corregir al menos las dificultades que podrían haber estado en la concepción del SIDERECHOS.

Esta metodología, nacida oficialmente en el año 2001, se basó en el denominado “Manifiesto ágil” que establecieron cuatro valores por los que se tenían que guiar las nuevas tecnologías: “Estamos buscando mejores maneras para desarrollar software y ayudar a otros a desarrollarlo” y a continuación se indicó que se valoraba “Al individuo y sus interacciones más que al proceso y las herramientas; desarrollar software que funciona, más que obtener una buena documentación; la colaboración con el cliente más que la negociación de un contrato; responder a los cambios más que seguir una planificación” (Fernandez González 2012, 10).

Tomando todos estos elementos en consideración, la suerte de hipótesis que plantea la presente investigación se refiere a la necesidad de verificar si las dificultades de implementación de esta plataforma web. En este sentido, el planteamiento del problema trata de hacer énfasis en las consecuencias negativas de no diseñar la plataforma PAN, por ejemplo, en temas de derechos humanos y mencionar como el diseño puede reducir la vulneración de estos derechos. En efecto, si bien la plataforma SIDERECHOS fue creada en 2014, la misma aún requeriría de actualizaciones y adecuaciones importante) tienen relación directa con el diseño inicial, o si tal falta de éxito inmediato se ha vinculado, en realidad, a la utilización posterior del sistema por parte de las instituciones competentes para su puesta en marcha y mejora.

No obstante, la presente investigación también deja abierta la posibilidad de que, tras la aplicación del marco conceptual y metodológico que propone el siguiente capítulo, se puedan detectar otra serie de circunstancias que hayan tenido relación con las dificultades señaladas. Por ejemplo, podría concluirse que tras la investigación pertinente, el estudio detecte la existencia de una alternativa en la constatación de obstáculos provenientes, en cierta medida, de una combinación de uno y otro tipo de dificultades. Asimismo, no se puede descartar que, en complemento con una de las opciones anteriores, la investigación conduzca al hallazgo de elementos adicionales de obstaculización que, en un primer momento, no se habían configurado como generadores de la situación problemática.

La definición de esta situación problemática permite, además identificar la existencia de un aprendizaje socio-técnico entre ambas plataformas. En efecto, por una parte, se espera que la plataforma web para el PAN tenga una conexión determinada con la previa plataforma del SIDERECHOS, de manera que haya una vinculación de ambos tipos de *software*. Por otra parte, la presente investigación abre la vía para proponer soluciones a las dificultades encontradas (tanto en materia de diseño como de implementación) tomando en consideración a los diferentes actantes (humanos y no humanos) presentes en la red que es posible trazar a partir de la situación de cada uno de los diferentes artefactos. De esta manera, las soluciones que se propongan a la situación problemática descrita permitirán determinar de manera aproximada en qué medida y de qué manera podría ser necesario efectuar una intervención en uno y otro tipo de artefacto.

### **1.3. Justificación del objeto de la investigación y sucinta deconstrucción de las preguntas de investigación propuestas para guiar el estudio**

La presente investigación se justifica por la importancia que conlleva, para los usuarios de ambas plataformas, averiguar cuáles son las razones fundamentales de que el diseño de plataformas web de implementación de estándares internacionales de derechos humanos avancen y funcionen, o puedan quedar varadas o paralizadas en su proceso de implementación, así como por la necesidad de proponer soluciones basadas en un diagnóstico objetivo, a fin de racionalizar tanto la acción del Estado como de guiar los esfuerzos de la cooperación internacional y asistencia técnica generados desde la Oficina de la ACNUDH. En este contexto, la justificación de la investigación debe abordar tanto la conveniencia de la

misma, su relevancia social, las implicaciones prácticas y metodológicas, y el impacto a corto, mediano y largo plazo de la investigación.

En primer lugar, en cuanto a la conveniencia de la investigación (es decir, ¿qué se logra si se realiza el proyecto?), se espera que la misma contribuya a generar soluciones prácticas para la institucionalidad pública, basada en la experiencia de dos plataformas que comparten la misma finalidad: contribuir a implementar estándares internacionales de derecho humanos en el Ecuador, de manera sistemática y estructurada.

Por un lado, el hecho de que la plataforma SIDERECHOS se creara, como se ha adelantado en el apartado anterior, de arriba abajo por el Estado, sin contar con la experiencia directa de los usuarios (*top-down*), tiene como ventaja el asimilar el SIDERECHOS a una experiencia latinoamericana, como la que tiene lugar en Paraguay y otros modelos exitosos con el programa SIMORE. Así, el proceso ecuatoriano del SIDERECHOS funcionó bajo la exigencia de una identificación nacional específica en cómo implementar derechos, que se ha mantenido por varios años.

En este contexto, se puede afirmar que la construcción de dicha plataforma se vinculó a una estrategia de transferencia tecnológica ligada a la cooperación internacional. Sin embargo, su diseño no estuvo relacionada ni tuvo en cuenta un diagnóstico directo de necesidades de las personas directamente implicadas en su uso. Se considera que la implementación de SIDERECHOS constituye una propuesta para generar un espacio público compartido en plano virtual, pero que debe suplir la falta de inclusión en el diseño con una serie de esfuerzos importantes en su proceso de mejora a medio y largo plazo, con consecuencias que configuran la acción de la institucionalidad pública ecuatoriana.

Por otro lado, la elaboración de un PAN es un proceso -aún en marcha- que pretende integrar, de manera inclusiva y transparente, a diversos actores clave de la sociedad, tanto del sector público como privado, y que requiere la toma de decisiones para garantizar el derecho de acceso a la información de manera transparente.

El Gobierno de Ecuador, a través de la Cancillería, busca que esta plataforma sea transparente, inclusiva y permita accountability, pero que sea, al mismo tiempo modulable a medida que se van implementando sus diversas fases. Para el diseño y elaboración de una plataforma para el PAN se precisa por tanto acompañar los procesos para aterrizar técnicamente en un “mapa de estructura” lo que se está buscando desde el punto de vista del usuario final (*user experience* o “usabilidad”).

En este sentido, está previsto que este mapa de estructura sirva para sentar bases de lo que se quiere (por ejemplo, qué se quiere comunicar, cómo se quiere difundir o establecer la utilidad de otras experiencias comparadas) para, de ahí, construir progresivamente necesidades más específicas. Por ello, se puede cooperar apoyando con un par de facilitadores de “agilismo” que contribuyan a aterrizar las necesidades que se pretenden colmar con su puesta en marcha.

En segundo lugar, es necesario considerar la relevancia social de esta investigación (es decir, ¿qué beneficios sociales reporta la realización del proyecto?). Al respecto, la razón fundamental de llevar a adelante esta investigación radica en la necesidad de continuar generando un espacio público compartido, en el plano virtual, sobre el entendimiento conjunto del valor de la implementación de los derechos humanos en el país, permitiendo generar un ámbito democrático en el que los diversos actores de la sociedad dispongan de herramientas de las cuales puedan hacer uso, así como elementos de juicio para medir el cumplimiento de los estándares y recomendaciones internacionales.

Esta posibilidad representa, en efecto, la oportunidad de que el Estado pueda cumplir con sus compromisos, al tiempo que involucra de manera transparente y ágil a todos los actores socialmente relevantes, con especial énfasis en las posibilidades de trabajo de las diferentes organizaciones implicadas, incluso más allá de determinadas personas, funcionarios o personas defensoras de derechos humanos que puedan tener interés en efectuar un seguimiento a la implementación de dichos estándares internacionales.

De esta manera, es posible constatar que ambas plataformas están concebidas para generar un ámbito democrático de defensa de los derechos humanos que permita, tanto a funcionarios como a la ciudadanía, contar con herramientas que permitan ordenar la implementación y el monitoreo de los estándares internacionales pertinentes, y exigir la posibilidad de su cumplimiento de manera clara, directa y de manera cada vez más eficiente.

En suma, se puede afirmar que la concurrencia de diversos elementos que surgen en el proceso de diseño, elaboración, implementación y mejora de estas plataformas representa un elemento clave para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con mayor énfasis en el marco de la recuperación tras la pandemia de COVID-19 a fin de, como se afirma desde Naciones Unidas, nadie quede atrás (enfoque *leave no one behind*).

En efecto, ello puede servir para generar claves fundamentales de implementación de otras plataformas sobre derechos humanos en otros países, pues si el modelo de elaboración de las plataformas permite generar una referencia fiable, la misma podría convertirse en un modelo

de transferencia tecnológica en otros países y regiones, a través de la cooperación internacional para el desarrollo en materia de derechos humanos, al estilo del trabajo que ha venido desarrollando Paraguay con su plataforma SIMORE Plus con otros países de la región como Chile, Honduras o Argentina.

En tercer lugar, en cuanto a las implicaciones prácticas y la posible utilidad metodológica de llevar adelante esta investigación, es importante advertir que la propuesta de este estudio propone una reflexión que permite comparar entre dos experiencias, separadas en el tiempo, pero vinculadas por la misma finalidad de ambas plataformas.

La importancia práctica de esta comparación y los diversos elementos antes señalados, reside en la necesidad de contar con una explicación que permita formar un criterio acerca de las causas de la excesiva lentitud en la implementación de la propuesta inicial del SIDERECHOS, a fin de generar una serie de elementos a tener en cuenta en el momento de continuar diseñando y elaborando la plataforma web destinada a apoyar la elaboración de una plataforma web sobre el PAN en Ecuador.

Esta importancia es aún mayor cuando se tiene en cuenta que la plataforma web para el PAN está destinada a ser insertada en el marco del SIDERECHOS, a fin de facilitar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos fijados en el PAN, de manera que ambas plataformas estarían llamadas a generar un marco integral de seguimiento a los compromisos que el Estado debería cumplir en materia de empresas y derechos humanos.

Asimismo, la relevancia de contar con una investigación de estas características permitirá, en última instancia mejorar los marcos de promoción, protección y garantía de derechos humanos de la ciudadanía, al tiempo que agilizará el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones desde el punto de vista de los compromisos internacionales del Estado.

En este sentido, la investigación permitirá aplicar la teoría actor-red, trazando de manera consistente una explicación que permita poner en conexión ambos tipos de artefactos, y analizando los diversos actantes que se involucran en el diseño y desarrollo de los dos tipos de software. En este sentido, y como se analizará en el capítulo destinado al marco conceptual, el enfoque de la participación de los usuarios finales en el diseño de ambas plataformas jugará un rol clave en la comprensión de la situación problemática y en la propuesta de soluciones y recomendaciones del presente estudio.

En cuarto y último lugar, se espera que las conclusiones y recomendaciones de la presente investigación contribuyan a generar un diagnóstico estratégico y útil para la institucionalidad ecuatoriana, sirviendo de guía, en el largo plazo, para la toma de decisiones clave tanto en la mejora de la plataforma SIDERECHOS, como en el diseño y posterior desarrollo de la plataforma de apoyo al PAN en el Ecuador.

A medio y corto plazo, las propuestas de solución de este estudio podrían servir de entrada para dar luz sobre posibles alternativas a la estructura actual de elaboración y mejora de ambas plataformas, comenzando por la propuesta de reforma institucional y jurídica que tome en consideración las dificultades reseñadas en la investigación, así como los nudos críticos que se puedan analizar en la investigación.

Bajo este marco de justificación del objeto de la investigación, se propone la siguiente pregunta de investigación central como referencia para guiar el presente estudio: “¿Qué aprendizajes se pueden obtener del diseño e implementación de la plataforma SIDERECHOS con la finalidad de elaborar un diseño de metodología ágil para la plataforma PAN?”. A partir de esta propuesta, se procede a continuación a establecer una reflexión que deconstruya adecuadamente el planteamiento de esta pregunta central de investigación, para proponer, finalmente, dos preguntas subsidiarias que permitan reforzarla con base en la necesidad de enfatizar ciertos elementos estratégicos.

La formulación de esta pregunta central de investigación tiene en cuenta la posibilidad de efectuar un contraste entre ambas plataformas web de derechos humanos en Ecuador. Adicionalmente, la pregunta efectúa una relación de antecedente y consecuente entre ellas, planteando la posibilidad de que la red de actantes que se determine, tenga en cuenta la existencia de una trayectoria de aprendizaje.

De esta manera, no se contrastan en un sentido horizontal o al mismo nivel, sino que se conciben en el marco de un proceso de mejora de los artefactos por parte de las diversas organizaciones y componentes humanos, asumiendo que ambas plataformas y sus respectivos conglomerados jurídicos e informáticos funcionan como actores no humanos. En esta línea, también resulta importante incidir en la necesidad de que ambas plataformas se vinculan entre sí, así sea de manera indirecta, en la visión de un diseño top-down y bottom-up, respectivamente, lo que permitirá poner en valor el punto específico del diseño inicial, ya contenga la inclusión de los actores que serán los usuarios de cada una de las plataformas, o se abstenga de contar con tales actores.

En este planteamiento resulta fundamental atender a la posibilidad de innovación procedimental que significa la utilización de una “metodología ágil” en el diseño de la plataforma web para el PAN. Se asume que esta metodología introduce un elemento de adecuación y pertinencia, no sólo en el sentido de generar un marco de inclusión activa de los usuarios, sino de apertura del espacio de decisión a fin de que el objeto tecnológico diseñado tome en consideración la necesidad de contar con diferentes versiones del diseño que sean conformes a las expectativas de los diversos actores.

Esta manera de proceder podría facilitar que los diferentes entregables de diseño de la plataforma reciban comentarios u observaciones por parte de los actores, y evitaría que las propuestas de producto, en cada una de sus fases, vayan adquiriendo una forma que tome plenamente en consideración la opinión de los actores humanos, y la respectiva adecuación de los actores no humanos presentes en el marco de diseño y elaboración de cada plataforma web.

En este sentido, el planteamiento de la pregunta de investigación permitirá un margen suficientemente amplio como para tomar en consideración una primera hipótesis de trabajo: cuanto mayor sea el nivel de inclusión de los actores que serán usuarios finales de la plataforma, mayor será la posibilidad de que la implementación de tales plataformas sea ágil y rápida, y menor la necesidad de invertir más fondos en la apropiación, por parte de tales usuarios, en el proceso de utilización y mejora de las mismas.

Como derivación y en apoyo a la pregunta central de investigación, surgen dos preguntas subsidiarias. De un lado, es importante plantear, como primera pregunta subsidiaria, la siguiente: “¿Cuál ha sido el rol de los respectivos actantes en la propuesta de diseño de cada uno de las dos plataformas?”. De otro lado, la segunda pregunta subsidiaria que se propone plantea lo siguiente: “¿De qué manera los usuarios finales contribuyen, en una y otra plataforma, al mejoramiento de cada uno de los dos artefactos?”.

Ambas preguntas subsidiarias tienen un elemento en común, y es el referente a la construcción de una red de actantes que permita analizar y reflexionar acerca de la trayectoria socio-técnica propuesta entre ambos tipos de plataformas. Al mismo tiempo, se busca que estas dos preguntas complementen y refuercen la exploración de los elementos de la pregunta central de investigación.

Ambas cuestiones reflejan la importancia de explorar, como se verá más adelante, los diferentes mecanismos de “internamiento” y de “enrolamiento” que se constituyen alrededor de la temática de la presente investigación, principalmente si se toma en consideración la implicancia de las denominadas comunidades epistémicas y otros actores clave para comprender sus propuestas de agenda.

En efecto, la acción “a distancia” que ejercen estos actores permiten constatar la existencia de una serie de lineamientos y directrices que condicionan la forma definitiva de ambos tipos de artefactos (las plataformas web sobre derechos humanos) al enrolar diversos actores internos en la institucionalidad pública ecuatoriana.

Tomando los elementos del presente capítulo en consideración, la presente investigación presentará tres capítulos adicionales. En el primero de ellos (capítulo 2) se propone un análisis del marco conceptual y metodológico que se estima pertinente aplicar (la teoría actor-red) teniendo en cuenta el contexto histórico analizado en el presente capítulo, así como la determinación de la situación problemática, la justificación añadida y las preguntas de investigación -central y subsidiarias- respectivas. En el segundo (capítulo 3), se toma el caso concreto de la trayectoria socio-técnica de ambas plataformas, analizándolas por separado y en el contexto de la institucionalidad pública ecuatoriana, bajo la visión conceptual y metodológica anunciada en el capítulo 2. Finalmente, el último de ellos (capítulo 4) propone una serie de conclusiones a partir del diagnóstico de la situación de ambas plataformas, la relación existente entre ellas y el aporte que se realiza desde la mirada CTS a la presente investigación.

## **Capítulo 2. Marco conceptual y metodológico: la teoría actor-red como base para una cartografía de las controversias y ensamblajes en plataformas web de derechos humanos**

La presente investigación hace uso de la denominada teoría actor-red (TAR) como perspectiva teórico-metodológica, a fin de explorar la manera en que se ha construido en el Ecuador, desde la gestión institucional, el diseño e implementación de dos plataformas informáticas destinadas a promover y facilitar la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos.

En este sentido, el presente capítulo sostiene que la TAR permite partir del desmenuzamiento de las controversias existentes en el diseño e implementación de este tipo de plataformas informáticas, para poner voz a diversos actantes cuyas relaciones sociales se pueden re-ensamblar en base al rastreo cartográfico o topográfico de aspecto plano de una serie de asociaciones entre diversos tipos de agencias deslocalizadas en tiempo y lugar.

Bajo este contexto, y como se mostrará en el capítulo siguiente, se puede describir el funcionamiento y dinámicas de ambas plataformas, las cuales guardan una relación de vinculación entre sí. De un lado, las circunstancias que conformaron el diseño la plataforma web destinada al PAN tomaron como aprendizaje la experiencia de trabajo con la plataforma web del SIDERECHOS.

De otro lado, la primera se encuentra destinada a insertarse -en el medio plazo- como un módulo adicional en el SIDERECHOS. Por ello, se puede afirmar que existe una relación de trayectoria socio-técnica en la manera en que ambas plataformas se han concebido y creado, y en la forma en que se pretende que el SIDERECHOS tome nuevas formas a partir de esta relación.

En este sentido, las dinámicas y vicisitudes por las cuales ha transcurrido la implementación del SIDERECHOS y la posterior concepción de la plataforma del PAN son también objeto del estudio de la presente investigación. Para llevar a cabo esta exploración, es particularmente relevante la descripción de las diferentes controversias que se pueden detectar o reconstruir a partir del presente estudio.

Al respecto, la TAR hace uso de un concepto amplio de agencia, que toma en consideración el rol de los diferentes actantes, humanos y no humanos, que se desenvuelven a partir de diferentes vínculos, ligazones, conexiones o ensamblajes entre ellos, constituyendo un tipo de red específica y muy particular. Así, el rastreo y re-construcción de estos vínculos específicos permitirá dimensionar especialmente los nudos críticos que han podido ralentizar la mejora y

la correcta implementación del SIDERECHOS y generar, a su vez, nuevas dinámicas de trabajo con respecto a la plataforma del PAN, las cuales no se encontraban presentes en el momento del diseño de aquellos otros sistemas.

Como se ha expuesto en el primer capítulo, la relación entre tecnología y derechos humanos mantiene un amplio abanico de aristas que explorar. Acudir a la asistencia de las nuevas tecnologías de la información para la promoción de derechos humanos constituyó en los últimos 10 años en el Ecuador un elemento que se dio por supuesto por parte de las instituciones públicas a fin de alcanzar una mejor protección de los derechos humanos en el país.

Ahora bien, en el caso de las plataformas web SIDERECHOS y para el PAN, es necesario “descajanegrizar” no sólo el sistema en sí, sino identificar la red de actantes adicionales que rodea a los propios softwares. En efecto, éstos operan, en cada una de sus inscripciones, como catalizadores de decisiones determinadas, muchas de ellas sin suficiente fortaleza, racionalidad, fundamento, estructura, imparcialidad, oportunidad o respaldo para lograr que las acciones planificadas aterricen en gestiones de avance indubitado.

En esta línea, esta investigación constata que la malla o red en la cual se insertan dichas plataformas no han sido convenientemente estudiadas o tenidas en cuenta, explicitando y reconstruyendo las reales controversias y tensiones existentes. Bajo esta mirada analítica provista por la perspectiva de CTS, surgen con mucha claridad y visibilidad los nudos críticos que pueden explicar muchas de las dificultades presentes en su puesta en práctica y en la adopción y apropiación por los actantes, especialmente los humanos (en este caso, los funcionarios institucionales).

La construcción del SIDERECHOS y la plataforma destinada a elaborar e implementar el PAN, si bien mantienen diferencias entre sí, paradójicamente, se ha nutrido y se ha satobeado al mismo tiempo con base en situaciones en las que, en gran medida, no se han tenido en cuenta -de manera adecuada- las controversias existentes entre una serie de actantes que, en la práctica, han cumplido diferentes roles.

Si bien son plataformas llamadas a jugar un rol en un espacio público compartido en que se pretende que participen múltiples actores de la sociedad, entendido como un elemento más en el proceso democratizador de la sociedad ecuatoriana, diferentes particularidades han generado particulares resistencias o incapacidades de llevar a cabo las ideas inicialmente proyectadas. En este contexto, cuando se problematiza de manera integral el diseño de

políticas públicas en el marco de la gestión institucional del Estado, se puede apreciar que las plataformas web sobre derechos humanos han sido concebidas, en la mayor parte, sin tener en consideración de los actores que forman parte de las redes en las cuales se hayan insertos dichos artefactos. Por ello, uno de los objetivos de esta investigación es aperturar la caja negra en que consisten ambos artefactos para, con ello, dar luz a la serie de ensamblajes que dieron lugar a una colaboración mancomunada en el diseño y elaboración de las mismas y que en muchas ocasiones invisibles a primera vista.

## **2.1. Los fundamentos que contextualizan el surgimiento de la teoría actor-red para ampliar el análisis de la realidad desde una sociología de las asociaciones**

Como se anunció al comienzo, la presente investigación se basa en la perspectiva propuesta por la denominada teoría actor-red (TAR) para enfocar el estudio pormenorizado de los mecanismos de internación y enrolamiento en una red de actantes. La versión que se toma principalmente en consideración sobre la TAR es la expuesta por Latour en su obra *Reassembling the social*, subtitulada “Una introducción a la teoría actor-red” (2005), aunque se presta también atención a las propuestas complementarias de otros autores como Callon (1995) o Albornoz y otros (2013).

La TAR constituye un novedoso abordaje teórico que el sociólogo francés Bruno Latour plantea como una mirada totalizante sobre la función que deben cumplir, en general, las ciencias sociales o la sociología (2005, 1). La TAR propone una filosofía de las ciencias sociales que se desenvuelve a contundentes martillazos contra las idealizaciones y distorsiones que se han planteado hasta el momento y proponiendo radicales cambios en los aspectos ontológicos, epistemológicos y metodológicos (Latour 2005, 103).

Para Latour, la TAR no es simplemente una mera sociología de las ciencias, sino que reinventa y dota de nuevo contenido a lo que hasta ahora se ha denominado bajo esa denominación, enraizando su propuesta no en Marx, Durkheim o Weber, sino en una visión olvidada pero ya presente en Gabriel Tarde (Latour 2005, 15-16). Así, la TAR se concibe como una “teoría de las asociaciones, de fluidos y de la circulación de actores en situación de convivencia, que pone en evidencia los mecanismos de relación a través de los cuales los actores negocian con otros actores las formas en que construyen sus colectivos.” (Albornoz B., Bustamante Salamanca, y Jiménez Becerra 2013, 16).

En este sentido Latour retoma el mismo origen etimológico de la palabra sociología, es decir, de socio en latín (*socius*) que, por efecto del verbo deponente *sequor* (cuyo significado es, aproximadamente, acompañar, seguir o perseguir), originariamente hacía “alguien que sigue a otro”, un *follower*, es decir, un agente asociante, que cumple las funciones de mediador (no de intermediario) para transportar cambios no previstos en el *input* y, por tanto, ejercer una traducción (Latour 2005, 108).

Con esta revisión de estilo nietzscheano, este autor, entre otras propuestas, ridiculiza de manera sorprendente el persistente e inacabable debate en ciencias sociales entre lo macro y lo micro (Latour 2005, 169), entre la dinámica, diferencia y relación entre las estructuras y los agentes (Latour 2005, 84), o en relación con las nociones de subjetividad y de sujeto (Latour 2005, 111-12).

No sólo eso: ataca despiadadamente la noción de lo social como algo intrínsecamente presente ahí en la realidad y antes de la intervención del investigador, que es detectado por parte de la persona que ejerce la labor de ciencias sociales como alguien opuesto a quien ejerce una profesión relacionada con el descubrimiento y comprensión de las ciencias naturales (Latour 2005, 84, entre otras).

De este modo, Latour propone que el investigador se fije, no en aquello que la ciencia denomina hechos científicos (*matters of fact*), sino en aquello que es construido a partir de las controversias, o hechos de interés o de disputa (*matters of concern*) (2005, 175 y 270). En este sentido, al abrir la posibilidad a la agencia de los actantes no humanos, la TAR “pone en entredicho la capacidad taxonómica de la modernidad, la doble separación a partir de la cual se organiza al mundo, y propone la introducción de los híbridos” (Albornoz B., Bustamante Salamanca, y Jiménez Becerra 2013, 15).

Para la TAR, debe incluirse “la agencia de los actores no-humanos” (Albornoz B., Bustamante Salamanca, y Jiménez Becerra 2013, 16), de modo que no existen en realidad dos tipos de entidades, sujeto y objeto, de los cuales sólo contaría el primero para las ciencias sociales, sino varios tipos de entidades cuya operancia y validez para el conocimiento y la investigación se manifiesta en la existencia de la posibilidad de establecer conexiones que ejercen acciones (o agencias) a distancia, dislocadas (o traducidas) en el tiempo y en el espacio (Latour 2005, 217).

Por esta razón, lo “que hay que resolver es si la agencia –una vez que ha sido investida de existencia, figuración y oponentes– es considerada como una intermediaria o una mediadora” (Albornoz B., Bustamante Salamanca, y Jiménez Becerra 2013, 21).

Se genera así la necesidad de reinventar la sociología, reparando su verdadero sentido inicial hacia una sociología de las asociaciones o de los fluidos y no quedándose en lo que irónicamente critica como “sociología de lo social” (Latour 2005, 9), pues de lo que se trata no es de identificar un tipo de material existente ahí fuera que tiene la categoría de social, sino de hacer caer en la cuenta de que lo social sólo opera y tiene lugar cuando se detectan, ponen de relieve y se hacen evidentes las conexiones: “lo social es un tipo de conexión entre cosas que no son en sí mismas sociales” (Latour 2005, 5).

En este sentido, Latour afirma que la TAR, al constituir una especie de “associología” (*associology*) (2005, 9) y no tanto una “sociología de lo social” (es decir, de algo preexistente), propone que el investigador analice con mucho detenimiento el rastro que dejan tras de sí las asociaciones (*tracing of associations*) entre diversos vectores heterogéneos, y no pretendidamente homogéneos, como tradicionalmente las diferentes ramas o corrientes de la sociología han tratado de postular (Latour 2005, 5).

En efecto, se concibe lo social “no como un dominio especial [del conocimiento], un ámbito específico [de investigación], o un tipo particular de objeto, sino como un movimiento muy peculiar de re-asociación o de re-ensamblaje” (Latour 2005, 7). En este sentido, como señalan Albornoz y otros, debido a que “una agencia siempre estará acompañada del relato de su acción y siempre dejará huellas observables en las inscripciones que realice, las redes solo pueden ser tejidas a través de operaciones de traducción, en las que se inscriben las agencias, las mediaciones y las intermediaciones.” (2013, 9).

Sin duda, se trata de una visión teórica tan incómoda como innovadora: “Es preciso idear otra noción de social: tiene que ser mucho más amplia que lo que suele llamarse con ese nombre, aunque estrictamente limitada al trazado de nuevas asociaciones y al diseño de sus ensamblajes” (Latour 2005, 6). Esta visión es probablemente deudora de aquel viejo debate entre inductivismo y deductivismo que ya había sido resuelto por Immanuel Kant, pero que toma partido más bien por las inquietudes empiricistas planteadas por David Hume (Barco y Carrasco 2018, 115).

Desde este punto de vista, *nihil novum sub sole*. No obstante, desde este punto de vista inductivista, que hace que la TAR cobre potencialidad metodológica y que abre las puertas a

un nuevo tipo de humildad científica, se propone también un método específico, que aspire a tener el mismo grado de certeza, apertura y flexibilidad de la antropología (Latour 2005, 41), tan emparentadas con la cartografía (Latour 2005, 16) y de la topografía (Latour 2005, 165).

Al abrirse a la denominada simetría generalizada a partir de las propuestas de Callon (Albornoz B., Bustamante Salamanca, y Jiménez Becerra 2013, 18) y, por tanto, no distinguiendo entre la agencia de los actantes humanos y no humanos (Latour 2005, 76), la TAR se asoma al abismo de la infinitud total (Latour 2005, 39, 102 y 243) y a la destrucción de absolutismo -o, mejor, fundamentalismo- de las ciencias sociales y sus diversas dicotomías, como la distinción de lo humano y no humano (Latour 2005, 91) por oposición al conveniente y más apegado a la realidad relativista (Latour 2005, 24, 122 y 175) de su posición basada en la construcción científica de los hechos que permite “flotar con los datos y no ahogarse en ellos” (Latour 2005, 24).

En este sentido, el principio de simetría general lleva a explorar y utilizar el término de socio-tecnología, de manera que las “relaciones dejan de entenderse como sociales o técnicas de forma autónoma y se ensamblan en un mismo abordaje: la sociotecnología, lo técnico es socialmente construido y lo social es técnicamente construido” (Albornoz B., Bustamante Salamanca, y Jiménez Becerra 2013, 18).

En suma, la TAR se erige directamente contra los postulados dicotómicos que separan la naturaleza de la sociedad, desde el punto de vista ontológico (Albornoz B., Bustamante Salamanca, y Jiménez Becerra 2013, 14), de la modernidad (Latour 2007) y propone un acercamiento que parecería compadecerse mucho más con la realidad, en comparación con los intentos de diversas teorías sociales que han acabado fallando con cierta asiduidad en sus pronósticos (Latour 2005, 127).

Como señalan Albornoz, Bustamante Salamanca y Jiménez Becerra en relación con las propuestas latourianas, “esta separación moderna entre el mundo natural y el mundo social tiene un carácter constitucional, es un artificio que, en cuanto es replanteado, pone en cuestionamiento la propia noción de modernidad (2013, 14).

Asimismo, las propuestas de Latour tendrán un impacto en la relación que existe entre sociología y política, de manera que al separar “la esfera científica y la esfera política” (Albornoz B., Bustamante Salamanca, y Jiménez Becerra 2013, 14), se ha producido una discontinuidad artificiosa que discrimina la posibilidad de incluir el estudio de las agencias que están presentes en la inmensa cantidad de artefactos, objetos y otras entidades a las que la

sociología no ha atribuido capacidad o poder de producir cambios en la realidad, y que, en realidad, deberían ser desplegadas en su totalidad para hacer sentido de lo que el investigador puede avizorar desde su atalaya (Latour 2005, 50).

En este orden de cosas, y retomando las exploraciones y distinciones entre el cuerpo político y el cuerpo humano que ya proponía Hobbes en su *Leviatan* (Latour 2005, 66 y 208), el cuerpo político o “lo colectivo” (*the collective*), como prefiere denominarlo Latour en vez de utilizar la expresión “lo social” debe concebirse no como una organización que tiene una estructura propia, sino como un conglomerado o la sumatoria de movimientos entre diversos vectores o conexiones que forman, en realidad, lo social (2005, 179). Tomando estas premisas en consideración, lo importante es que el investigador sea consciente que “lo social, como suele definirse, no es más que un momento en la larga historia de los ensamblajes, suspendido entre la búsqueda del cuerpo político y la exploración de lo colectivo” (Latour 2005, 247).

## **2.2. Herramientas conceptuales para poner en práctica una cartografía de las controversias y ensamblajes a partir de un ejemplo de investigación**

Como se puede comprobar de la lectura del apartado anterior, los fundamentos y el armazón conceptual de la TAR, son densos. Su utilidad práctica queda oscurecida cuando la propuesta teórica se delimita en términos abstractos sin un aterrizaje práctico. Es cierto que los aspectos innovadores de esta mirada se extienden con la posibilidad de utilizar diversas herramientas o nociones que el propio Latour y varios seguidores de esta escuela tan particular ponen a disposición del investigador en el momento de iniciar un rastreo o cartografía de las controversias y los ensamblajes existentes.

Si bien esta panoplia de artefactos conceptuales permite ampliar las destrezas del investigador, también pueden generar aún mayor oscuridad si las mismas continúan manteniéndose en una suerte de glosario de términos que se presente como vacío de respaldo práctico. Por estas razones, en el presente apartado se propone hacer uso un ejemplos de investigación, tomado de la literatura especializada, que permite operativizar el andamiaje conceptual expuesto en el anterior capítulo: un estudio sobre los problemas que genera la reticencia de un tipo de molusco a dar la razón a un conocimiento científico aparentemente afianzado y constituido en Francia (Callon 1995).

El ejemplo se toma del artículo de Callon (1995) en que, utilizando el marco analítico de la TAR bajo la denominación “sociología de la traducción”, describe las controversias que genera la determinación (construcción) de aparentes certezas y la aparición de dificultades

(accidentes), ocasionadas por varios actantes (entre ellos, de manera sorprendente, las propias vieiras) en la propuesta de innovación científica en el marco de la producción y cultivo francés de un tipo de molusco o almeja (*vieiras*) (1995). El autor examina el “desarrollo progresivo de nuevas relaciones sociales que se produjo durante los años setenta a través de la constitución de un 'conocimiento científico'” (Callon 1995, 7). Callon pretende demostrar con este ejemplo, de manera práctica, clínica y sucinta, que la TAR “es particularmente apropiad[a] para el estudio del papel que juegan la ciencia y la tecnología en la estructuración de relaciones de poder” y que antes de generar caos, la TAR permite ampliar el espectro de lo conocido y dar mejor sentido a las investigaciones relacionadas con la ciencia y la tecnología (Callon 1995, 6).

Callon sitúa el ejemplo en un congreso científico celebrado en 1972, en que, tomando el ejemplo del cultivo de un tipo específico de vieiras, se sostenía que era necesario explorar la posibilidad de que los mismos procedimientos pudieran aplicarse en Francia, dado el especial aprecio del consumidor de este tipo de molusco, y la necesidad de incrementar su producción (Callon 1995, 7 y 8). En este marco, el autor estudia la evolución producida durante la década siguiente, en el sentido de que “se había producido y certificado un conocimiento 'científico', se había formado un grupo social (los pescadores)” que habían institucionalizado un poder determinado, “y se había organizado una comunidad de especialistas para estudiar las vieiras y promover su cultivo” (Callon 1995, 8).

Bajo este contexto, Callon propone (1995, 9) que, para seguir un correcto proceso de traducción, es decir, lo que en términos latourianos podría denominarse como el proceso cartográfico o de rastreo “durante el cual se negocia la identidad de los actores, sus posibilidades de interacción y sus márgenes de maniobra” (Callon 1995, 9) es necesario operar bajo cuatro momentos descriptivos “que en realidad se solapan” (Callon 1995, 9) entre sí: problematización, interesamiento, enrolamiento y movilización.

En primer lugar, la descripción del problema o “problematización” permite situar la necesidad de captar el contexto. La identificación de la problematización que dispara la cartografía parte de detectar que existe “un doble movimiento” inicial (Callon 1995, 9-10). De un lado, se produce la descripción de los actantes, entre los cuales los propios investigadores se sitúan a sí mismos junto a los pescadores y a las vieiras, haciéndose “indispensables” para el relato presentándose -o construyéndose / constituyéndose, como permitiría decir Latour- bajo una determinada “identidad, metas, orientaciones, proyectos, motivaciones o intereses” (Callon 1995, 10). De otro lado, tiene lugar la descripción de los ensamblajes, conectores o

asociaciones que se presentan con carácter necesario, y que los científicos plantean y de cuya resolución depende el beneficio de todos los actores, por lo que constituyen “puntos de paso obligado” (Callon 1995, 11-12).

En segundo lugar, la descripción de los mecanismos de “interesamiento” para localizar y estabilizar a los actantes resultantes del enrolamiento que se produce a partir de una determinada problemática: “el interesamiento es el conjunto de acciones mediante las cuales una entidad (aquí los tres investigadores) intenta imponer y estabilizar la identidad de los otros actores que define a través de su problematización” (Callon 1995, 13).

Este instrumento conceptual permite subrayar que existe una suerte de interposición cruzada entre los actantes, de manera que no sólo son los investigadores los que definen su identidad a través de la problematización de partida, sino que a su vez, los demás actantes definidos con esa problematización, definen sus propias identidades de modo “competitivo” en relación con los demás actores (Callon 1995, 13). En términos de la TAR, podemos afirmar que estos mecanismos de interesamiento se refieren al interposicionamiento competitivo de identidades que se constituyen entre sí al interactuar las unas con las otras que resulta de las asociaciones o enlaces que existen entre los actantes de la red que fluye en el marco de una controversia.

En tercer lugar, la descripción de los mecanismos de “enrolamiento” para definir y coordinar los roles. El enrolamiento se puede definir como la domesticación de los actores que permite generar alianzas o consensos entre los actantes, y que tienen origen en el logro de un interesamiento realizado de manera adecuada (Callon 1995, 16).

Por tanto, el enrolamiento es el “mecanismos por el cual se define y asigna un conjunto de roles interrelacionados a actores que los acepten”, de manera que “el interesamiento tiene éxito cuando se logra el enrolamiento” (es decir, cuando se la generación de alianzas entre los actantes), pero no todo interesamiento “conduce necesariamente” a un enrolamiento (es decir a la estabilización de tales consensos) (Callon 1995, 16). Desde el punto de vista práctico, “describir el enrolamiento es, por tanto, describir el conjunto de negociaciones multilaterales, juicios de fuerza y trampas que acompañan a los mecanismos de nteresamiento y les permiten tener éxito” (Callon 1995, 16). Bajo este marco, existen se pueden distinguir diversos tipos de enrolamiento: “violencia física, seducción, concesiones y consenso sin discusión” (Callon 1995, 19).

En cuarto y último lugar, la descripción de la “movilización de los aliados”, con especial hincapié en la capacidad de los “portavoces” de representar debida y efectivamente a las

colectividades o agrupaciones respecto de las cuales dicen llevar la voz (Callon 1995, 19). Para determinar la posibilidad de la controversia pueda estabilizarse o generar una falta de consenso final, es preciso detectar el grado de legitimidad de los diversos actantes que operan en las negociaciones, tratando de responder de la manera más detallada posible a dos preguntas cruciales: “¿Quién habla en nombre de quién? ¿Quién representa a quién?” (Callon 1995, 19), pues “se ha interesado a unos pocos individuos en nombre de las masas que representan (o que dicen representar)”, de manera que es preciso enfatizar la existencia de “una serie de intermediarios y equivalencias que conduce a la designación de un portavoz” (Callon 1995, 19). Al respecto, las “cadenas de intermediarios que resultan en un portavoz único y definitivo pueden describirse como la progresiva movilización de actores que, al formar alianzas y al actuar como una unidad de fuerza, hacen creíbles e indiscutibles” las afirmaciones de los actantes” (Callon 1995, 19).

Sobre este proceso de traducción, Callon reflexiona: “La realidad social y natural es el resultado de una negociación generalizada sobre la representatividad de sus portavoces” (1995, 20). Sin embargo, añade que “el consenso y las alianzas que implica pueden denunciarse en cualquier momento” de manera que todo el proceso de traducción no se convierte en consenso, alianza o estabilidad, es decir, en “convergencia”, “alineamiento” o “coordinación” (Albornoz B., Bustamante Salamanca, y Jiménez Becerra 2013, 23) que necesariamente llegue a un estado de “irreversibilización”, es decir, “a un punto de no retorno, una situación que no podrá ser revertida nunca más dentro de la red” (Albornoz B., Bustamante Salamanca, y Jiménez Becerra 2013, 23), sino “en traición” (1995, 20). Por esta razón, “na controversia es el conjunto de declaraciones mediante las cuales se cuestiona, discute, negocia, rechaza, etc. la representatividad de un portavoz” (Callon 1995, 13), y el cierre de la controversia “ocurre cuando los portavoces son unánimemente considerados como tales más allá de toda duda” (Callon 1995, 13).

Se trae aquí a colación la distinción latouriana de intermediario e intermediario. Por un lado, los portavoces estarían llamados a ser, en principio, meros intermediarios del colectivo a que representan. Y sin embargo, pueden aparecer en realidad como medidores, de manera que cualesquiera que se presentan como representantes pero que modifican sustancialmente el *input* al que dicen representar, se configuran como una especie de traidores, es decir, de agencias que hace que otras agencias hagan algo -así sea “a distancia”- que no estaba previsto en su origen (Albornoz B., Bustamante Salamanca, y Jiménez Becerra 2013, 21 y 25). En este sentido, la “noción de traducción acentúa la continuidad de los desplazamientos y

transformaciones” que tienen lugar en todas las fases del relato descriptivo de la controversia (Callon 1995, 25).

### **2.3. Una aproximación metodológica basada, entre otros, en el rastreo de los vínculos entre actantes con base en el marco conceptual de la teoría actor-red**

Basado en una miopía consciente “literal y naif” (Latour 2005, 84) y aceptando a regañadientes la denominación TAR, que para Latour resulta “tan extraña, tan confusa y tan vacía de sentido” (2005, 9) para este nuevo tipo de sociología, Latour postula la necesidad de hilar muy fino para seguir el “hilo de Ariadna” (2005, 230), promoviendo que sean los propios actores los que nos cuenten su propia historia (Albornoz B., Bustamante Salamanca, y Jiménez Becerra 2013, 16).

Se genera así una propuesta en la que el investigador no da “saltos hacia el contexto o circunscripciones en lo local” (2005, 219) entre paradigmas ilusorios y agencias, que denomina *oligoptica* (2005, 175 y ss.) que, en realidad, no existen como tal (2005, 181). Latour, en su lugar propone que el investigador debe caminar paso a paso y a ras de suelo, cual hormiga investigadora (2005, 96), en una senda topográficamente plana (2005, 16) desde el análisis de las controversias, los accidentes y los fallos (2005, 81) para localizar los disparadores, articuladores o localizadores (2005, 193) que hacen que la realidad sea tal cual es, aunque la acción provenga de otros tiempos y otros lugares, o incluso de actantes que no son personas, sino objetos (2005, 115).

La TAR se utiliza, por tanto, como una perspectiva también metodológica, que tiene como ventaja que permite analizar de manera pormenorizada “las agencias como parte de la explicación y muestra cómo estas inciden de algún modo en el estado de la situación”. (Albornoz B., Bustamante Salamanca, y Jiménez Becerra 2013, 9). En este sentido, para “Latour, la TAR es un método de estudio que se “atiene más a la conducta de los actores y a sus acciones que a los principios teóricos de su metodología” (citado por García Díaz, 2007: 234, en Albornoz B., Bustamante Salamanca, y Jiménez Becerra 2013, 16).

En lo relativo a la metodología de la presente investigación, se partirá de una inspección detenida de una controversia o problematización que se identifique en las primeras fases del proceso, a fin de establecer un contraste o comparación entre las plataformas web sobre derechos humanos. De esta manera, “se recomienda seguir los rastros (trayectorias) de los actores a partir de las huellas que dejan en las múltiples conexiones que establecen”, concentrándonos “en las controversias acerca de los grupos” (Albornoz B., Bustamante

Salamanca, y Jiménez Becerra 2013, 19). Sobre esta cuestión, “para los sociólogos de lo social elegir un punto de partida no es totalmente crucial, puesto que lo social ya existe” (Albornoz B., Bustamante Salamanca, y Jiménez Becerra 2013, 19).

Asimismo, se tomarán en cuenta los “tres principios metodológicos” propuestos por Callon: primero, ampliar “el agnosticismo del observador para incluir también a las ciencias sociales”, de manera que el “observador no sólo es imparcial para con los argumentos científicos y técnicos que emplean los protagonistas de la controversia, sino que también se abstiene de censurar a los actores cuando hablan sobre sí mismos o de su entorno social” (Callon 1995, 6).

Segundo, aplicar el principio de simetría generalizada, con lo que la finalidad es “no es sólo explicar los puntos de vista y argumentos enfrentados en una controversia científica o tecnológica en los mismos términos pues sabemos que los ingredientes de las controversias son una mezcla de consideraciones sobre la Naturaleza y la Sociedad” (Callon 1995, 6).

Tercero, el principio de libre asociación, de manera que el “observador debe abandonar toda distinción a priori entre sucesos naturales y sociales. Debe rechazar la hipótesis de una frontera definitiva que los separa” (Callon 1995, 6).

Por otra parte, la presente investigación indaga en el contexto del diseño e implementación e políticas públicas, en los que se trabaja con propuestas de diseños de abajo a arriba (*bottom-up*) y no de arriba hacia abajo (*top-down*). En este sentido, se toma en consideración obras como las de Oudshoorn y Pinch (Oudshoorn y Pinch 2003) de manera que se asegura que el diseño de la plataforma se encuentre atravesado por la experiencia de aquellas personas o usuarios que conocen la utilización diaria del artefacto.

También desde el punto de vista metodológico y en cuanto estrategias de movilización, se propone utilizar dos elementos o unidades de análisis. En primer lugar, una herramienta de fundamental importancia puede ser la idea o noción de “*framing* de la política pública” (Payne 2001). Según esta noción es posible discernir, a la postre, una intencionalidad presente en la determinación del diseño de una política concreta, entre otras cuestiones por la posibilidad de analizar y reflexionar acerca de los elementos que quedan fuera del análisis en contraste con los que sí son auscultados en el marco de dicho desarrollo.

Cuando aplicamos esta noción a la investigación sobre SIDERECHOS, es posible detectar la existencia una serie de temas, lógicas y dinámicas muy particulares que se encuentran absolutamente asociados a la idea de derechos humanos, el sistema de Naciones Unidas y la

propia institucionalidad en Ecuador establecida o prevista para la protección, garantía y respeto de los estándares internacionales, especialmente los previstos con relación a las preocupaciones fundamentales que se suscitan en Ecuador con respecto a las mismas.

En segundo lugar, otra unidad de análisis fundamental es la relevancia estratégica que, para el SIDERECHOS tiene el rol y el lugar que ocupan los actantes humanos que utilizarán la plataforma. En el caso del SIDERECHOS, recordemos que se trata, tanto de la ciudadanía en general, como de las y los funcionarios que trabajan en el Estado en relación con el reporte, seguimiento y monitoreo de la implementación nacional de estándares internacionales sobre derechos humanos.

La existencia o no existencia, por tanto, de un proceso de co-construcción por parte de los usuarios se revela, de manera clara, como un eje fundamental cuyo análisis se reflejará en la investigación subsiguiente. Y esta propuesta no es menor o accesorio, sino central, pues nos hace plantear de qué manera han podido intervenir las y los usuarios de la plataforma SIDERECHOS en el diseño de sus principales elementos.

En este contexto, es necesario es tomar en consideración el rol y la voz de los usuarios en el mismo diseño de las plataformas de implementación de derechos humanos. Así, el SIDERECHOS, tras varios años -desde 2014- de creación, implementación y seguimiento, así como su reactivación en 2019, no ha generado una serie de elementos suficiente para asegurar una efectividad. Este no-funcionamiento, tan claro entre 2016 y 2017, en que el SIDERECHOS no fue utilizado, genera la obligatoriedad de reflexionar sobre las causas que subyacen a esta situación.

En tal sentido, una de las posibles propuestas o hipótesis que, desde el CTS, se podrían plantear es, precisamente, el rol que, en efecto, jugaron, juegan y jugarán las y los usuarios del SIDERECHOS, tanto en el diseño como, por tanto, en la implementación real de dicho sistema.

Bajo este contexto conceptual, el interrogante se refiere a la manera en que la voz de los propios usuarios y, por tanto, sus intereses, necesarios e intencionalidades fueron plasmadas (o no) en el ámbito de esta plataforma web.

Surge de inmediato una constatación: es necesario evaluar si el proceso de diseño ha contado con esta participación en el diseño, así como también ver de qué manera, en el proceso de implementación se ha tenido en cuenta o se toma en consideración las necesidades de los usuarios finales, dando lugar a una reflexión sobre si el modelo ha sido impuesto desde arriba

(diseño *top-down*) o si se generó también o de manera alternativa una aproximación desde abajo hacia arriba (diseño *bottom-up*).

### **Capítulo 3. El caso concreto: las controversias y los respectivos ensamblajes en el diseño e implementación de plataformas web sobre derechos humanos en Ecuador**

El diseño e implementación de plataformas web sobre derechos humanos en Ecuador se puede analizar desde el análisis de una controversia tal y como ella se presenta, o como indica Latour, *in medias res* (Latour 2005, 27 y 196). De esta manera, al tomar en consideración el armazón conceptual señalado en el capítulo anterior, se puede sostener que, en el caso particular de estudio de la presente investigación, es posible detectar la existencia de un proceso general de traducción a partir de una problemática inicial, que determina la existencia de unos actantes, unos ensamblajes o puntos de paso obligado.

En este sentido, se analizará con detenimiento la posibilidad de cartografiar agencias de diferente relevancia, entre los cuales tiene una particular relevancia las instituciones públicas competentes en la materia (especialmente, la Cancillería de Ecuador y la Secretaría de Derechos Humanos) y la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

En este proceso de traducción o de detección de las asociaciones que centran en foco en lo social, es posible enfocar el estudio en dos plataformas concretas: de un lado, la plataforma web Sistema de Información sobre Derechos Humanos (SIDERECHOS), y de otro lado, la plataforma web destinada a apoyar en la elaboración e implementación de un Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos (PAN) en Ecuador.

En este sentido, el siguiente apartado realiza un recuento histórico de la situación de ambos artefactos y las redes a su alrededor, para luego efectuar una aplicación específica del marco teórico-conceptual propuesto en el siguiente apartado.

#### **3.1. El contexto institucional público del Ecuador en el diseño de plataformas web sobre derechos humanos, como el SIDERECHOS o la plataforma para el PAN**

La plataforma SIDERECHOS es un sistema web que tiene por objeto realizar monitoreo al cumplimiento de las recomendaciones internacionales sobre derechos humanos recibidas por Ecuador, y que han sido emitidas por parte de los diferentes órganos y mecanismos de supervisión del cumplimiento de las mismas, fundamentalmente originadas con base en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por el país, tanto en el sistema universal de Naciones Unidas, como en el sistema interamericano de derechos humanos.

La plataforma comenzó a funcionar en el año 2014, como consecuencia del cumplimiento por Ecuador de un compromiso voluntario adquirido en el marco del Examen Periódico Universal del año 2012. Este inicio fue fundamental, pues situó a la elaboración e implementación de la plataforma en el contexto de la cooperación internacional de la agencia de Naciones Unidas especializada en la garantía, promoción y protección de los derechos humanos en el mundo, esto es, la Oficina de la ACNUDH.

En efecto, el hecho de que esta plataforma se haya insertado en esta dinámica, ha permitido que su puesta en marcha se haya vinculado a la política exterior del Ecuador en materia de derechos humanos, pero también se haya concebido como un dispositivo tecnológico para una implementación nacional de derechos humanos. A ello, se suma que, desde el inicio, esta plataforma estuvo siempre llamada a cumplir un rol especialmente estratégico, pues a falta de la existencia de un sistema nacional de derechos humanos, era necesario disponer al menos de un aparato tecnológico que cumpliera una función que aglutinara todas las gestiones relacionadas con la implementación nacional de estos estándares internacionales.

Esta plataforma fue administrada, desde su puesta en marcha en 2014, únicamente por parte del entonces existente Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC). Este Ministerio tenía entre sus competencias, atribuidas mediante Decreto Ejecutivo dictado a nivel presidencial, el cumplimiento de los ciclos de reporte y de seguimiento a la implementación nacional de las recomendaciones internacionales de derechos humanos. De ahí que el SIDERECHOS haya sido concebido como un sistema que debía coadyuvar en la realización de todas las actividades internacionales relacionadas con la competencia de ejecución de recomendaciones internacionales sobre derechos humanos.

Este punto es muy relevante, pues al comienzo, el Ministerio de Justicia, si bien había sido apenas cuatro años antes en el año 2008, era una institución que estaba planteada para continuar, a futuro, con la instalación e implementación de la plataforma. Ahora bien, en el año 2017, con el cambio de gobierno y la nueva administración del ex presidente Lenín Moreno, se produjo un momento de incertidumbre institucional. En efecto, en un primer momento, se valoró la desaparición del MJDHC, aunque finalmente el nuevo decreto presidencial de organización institucional determinó que dicha entidad se transformase en la Secretaría de Derechos Humanos, lo que tuvo efectos determinados en la organización, gestión y llevanza de la plataforma SIDERECHOS.

En este sentido, cabe recordar que el SIDERECHOS, desde 2016, había quedado sin uso en la práctica. Es cierto que el MJDHC había tratado de implementar dicha plataforma web desde que en diciembre de 2014 se efectuó su lanzamiento. Además, el SIDERECHOS fue presentado en la escena internacional en la primera sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas del año 2015, como un proyecto pionero en la implementación de recomendaciones internacionales sobre derechos humanos.

Para entonces, una plataforma web de similares características ya estaba en marcha: el SIMORE de Paraguay, acrónimo referente al Sistema de Monitoreo de Recomendaciones de ese país, el cual había conseguido diseñarse e implementarse de manera relativamente exitosa desde un inicio, también con el apoyo de la cooperación internacional brindada por la Oficina del ACNUDH. Ello es relevante en cuanto que se constituyó un sistema muy similar en el ámbito regional, que en su concepción y desarrollo rivalizó o compitió con otros modelos que estaban en formación o en proceso de implementación, como es el caso del SIDERECHOS de Ecuador.

Bajo este contexto, el SIDERECHOS quedó sin uso. El Estado ecuatoriano continuaba teniendo la obligación impostergable de entregar informes país sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones internacionales sobre derechos humanos, pero el sistema apenas logró instalarse de manera consistente en el tiempo en relación con esta obligación. En el año 2016, por ejemplo, hubo varios informes nacionales que se elaboraron sin utilizar el SIDERECHOS lo que da muestra de una importante inoperancia de la plataforma.

La pregunta sobre el por qué tuvo lugar este impasse se convirtió en un interrogante recurrente, pues no era concebible disponer de una herramienta específicamente diseñada para cumplir con las funciones de monitoreo y de reporte al plano internacional, y que la misma no fuera efectivamente utilizada. Sean cuales fueran las razones de fondo, sobre las cuales esta investigación considera importante profundizar a lo largo de su desarrollo, lo relevante es que la plataforma permaneció sin ser utilizada al menos desde el año 2016 y hasta el año 2019. En todo caso, en este periodo de desuso, la plataforma continuó perteneciendo en propiedad al MJDHC, sin que otras instituciones tuvieran la posibilidad de activarla o, al menos, generar procesos para impulsar su utilización.

En este contexto, en 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH, también conocida como Cancillería del Ecuador) tomó la decisión técnica de

impulsar la reactivación de la plataforma SIDERECHOS. El SIMORE de Paraguay había sido implementado con relativo éxito en ese país, y al mismo tiempo había conseguido reforzar su estructura con una nueva versión de la plataforma (denominada SIMORE Plus, que incluía una vinculación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en relación con cada una de las recomendaciones registradas para el país), también había conseguido exportar el modelo a otros países de la región como Uruguay, Chile u Honduras. Esto formó parte de la política exterior en materia de derechos humanos por parte de Paraguay, y constituyó un punto de referencia de un éxito razonable en materia de implementación de recomendaciones en materia de derechos humanos en los ámbitos domésticos.

En esta situación, los primeros avances de la Cancillería de Ecuador fueron tomar contacto con la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) y plantear la posibilidad de reactivar el sistema. Para ello, se llevaron a cabo conversaciones con la Cancillería de Paraguay, que ofreció la posibilidad de apoyar, aunque bajo el modelo de transferencia tecnológica del sistema, que incluía unos costos muy reducidos centrados en que el país receptor, en este caso Ecuador, debía financiar únicamente visitas técnicas in situ por parte del equipo técnico y tecnológico de la Cancillería de Paraguay.

No obstante, si bien la posibilidad de hacer uso del planteamiento establecido por la Cancillería de Paraguay suponía seguir una propuesta que, en efecto, había sido efectivamente implementado y seguía con éxito, la Cancillería de Ecuador, en conjunto con la SDH, decidieron explorar la posibilidad de suscribir un convenio interinstitucional para traspasar la plataforma desde la Secretaría a la Cancillería, e iniciar un régimen de co-administración de la plataforma.

Este modelo de propiedad y de gestión de plataformas web de derechos humanos, se basaba, por tanto en la práctica de Paraguay de mantener un liderazgo internacional por parte de la respectiva Cancillería de país, y mantener un sistema de estrecha cooperación con otra institución nacional (la que tiene competencias para implementar derechos humanos en el plano nacional) para asegurar la administración del día a día de esta plataforma.

En todo este proceso, cabe recordar que la plataforma SIDERECHOS había sido diseñada y elaborada por parte de una empresa ecuatoriana (denominada AUCONSIS), especializada en la elaboración de este tipo de herramientas. La particularidad del trabajo efectuado por AUCONSIS en relación con esta plataforma se refiere a que, en los requerimientos establecidos por parte de ACNUDH y del Gobierno ecuatoriano, generó un diseño concebido

de arriba hacia abajo (*top down*), en el que el peso fundamental fue el planteamiento establecido por la cooperación internacional de la presencia de ACNUDH en Ecuador.

Este modo de proceder de arriba hacia abajo tuvo la ventaja de asegurar que el destino de los fondos se concretaba de manera ágil y rápida en una plataforma web, al mismo tiempo no se previó la realización de un trabajo de diseño que fuera inclusivo de la opinión de otros actores implicados en el proceso, como pudieran ser organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil. mediante sucesivas contrataciones por parte de Naciones Unidas.

Sin embargo, tras el relanzamiento de la plataforma en diciembre de 2019, se determinó como prioridad la necesidad de que se produjera también el traspaso a la Cancillería de todas las capacidades para que sea la propia institución, a través de su equipo de tecnología, el cual disponga de la capacidad de mejorar el SIDERECHOS para, de manera paulatina, ir añadiendo, diferentes componentes de utilidad y mejora.

Desde entonces, se ha producido una excesiva lentitud de los diferentes actores para conseguir avanzar en la implementación y mejora efectiva de la plataforma. De un lado, existe un proceso de co-construcción entre diversos actores que incorporaron un alto índice de auto-organización.

El proceso de transferir el trabajo del papel físico a la web generó, sin duda, importantes desafíos en la práctica, pero también ha adelantado los pasos futuros a la hora de generar aplicación práctica de los estándares internacionales sobre derechos humanos. En este sentido, si bien no se constituyeron como “los dueños” del proceso, actores no-usuarios (como ACNUDH) han promovido de manera clara y decidida el impulso de la implementación de la plataforma SIDERECHOS desde el trabajo diario que realizan los puntos focales estatales designados por cada una de las instituciones implementadoras.

En este marco, una de las propuestas de trabajo que se plantearon por parte de la empresa AUCONSIS fue la de trabajar en la línea de generar una propuesta a largo plazo, basada en inteligencia artificial, que permita que el propio sistema se retroalimente con información externa de los índices de información de Naciones Unidas (en especial de ACNUDH), al tiempo que se consideran de manera prioritaria espacios de diálogo intenso con las y los usuarios, entendiendo desde el primer momento la implementación de SIDERECHOS como una propuesta que contribuye a generar un espacio público compartido en plano virtual, pero tomando un mix de impulso top-down y una validación constante de abajo hacia arriba (*bottom-up*).

En lo fundamental, la plataforma se encuentra equipada con cuatro módulos diferentes, dos de los cuales se encuentran abiertos al público (una biblioteca de informes presentados en el pasado por el Ecuador a los mecanismos internacionales de derechos humanos, así como un sistema de búsqueda de estándares internacionales mediante el filtrado de categorías por catálogo de derechos constitucionales del Ecuador), y otros dos se encuentran restringidos para la utilización por parte de los funcionarios del Estado (un módulo para elaborar los informes nacionales del Estado que reportan el grado de cumplimiento de los estándares internacionales en el ámbito doméstico, y otro módulo destinado a efectuar un seguimiento de los avances respecto a las recomendaciones efectuadas al Ecuador).

En este sentido, se puede apreciar la existencia de un artefacto informático que fue creado de arriba abajo por el Estado, pero sin contar con la experiencia directa de los usuarios, en una construcción que se puede denominar *top-down*. Si bien esto tiene como ventaja el asimilar el SIDERECHOS a una experiencia latinoamericana, como la que tiene lugar en Paraguay y otros modelos exitosos con el programa SIMORE, el proceso ecuatoriano, a pesar de estar concebido de esa particular manera (de arriba hacia abajo), funcionó relativamente bajo la exigencia de una identificación nacional específica en cómo implementar derechos humanos en el plano doméstico, que se ha mantenido por varios años, al menos desde 2019.

Sin embargo, aparecen ciertas dificultades derivadas de los obstáculos que existe por parte de las y los funcionarios en apropiarse adecuadamente de la parte operativa del sistema. En este sentido, se puede afirmar que la definición de la situación problemática de la presente investigación se refiere a la al hecho de que la construcción del diseño y del uso de esta plataforma ecuatoriana, se vinculó a una estrategia de transferencia tecnológica ligada a la cooperación internacional, más no relacionada a un diagnóstico directo de necesidades de las personas directamente implicadas en su uso.

Para efectuar un balance de esta otra plataforma es necesario, por tanto efectuar un acercamiento contextual a la necesidad de trabajar con este nuevo artefacto. Al respecto, es importante situar históricamente el trabajo que el Ecuador realiza en materia de empresas y derechos humanos. En efecto, la agenda de trabajo sobre empresas y derechos humanos es un planteamiento que cristaliza en el año 2011, con la adopción de la resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la cual, al tiempo de aprobar los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (en adelante, Principios Rectores), estableció un Grupo de Trabajo de cinco expertos independientes, elegidos

regionalmente, para efectuar un seguimiento a la implementación de los Principios Rectores en los ámbitos domésticos.

Sobre esta agenda de empresas y derechos humanos, el Ecuador impulsó una directriz de política exterior centrada en que, siendo loable y positivo que, por fin, se cuente con unos Principios Rectores sobre la materia, era necesario ir más allá, proponiendo la elaboración de una normativa internacional de carácter obligatorio o de cumplimiento jurídicamente vinculante, como pueden ser la existencia de leyes o tratados que, precisamente, no dejen a la voluntad de los Estados y de las empresas cumplir con los estándares establecidos en los Principios Rectores.

De esta posición, surgió una compleja negociación en el año 2014, también en el marco del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en la que, por falta de consenso entre países desarrollados y en vías de desarrollo, se adoptó la resolución 26/9, que preveía la creación de un nuevo Grupo de Trabajo de Naciones Unidas, compuesto principalmente por Estados, aunque abierto a otros actores relevantes, como pueden ser las organizaciones de la sociedad civil internacional organizada, las cámaras de comercio, think tanks de expertos sobre la materia u organizaciones de la sociedad civil.

En este marco y bajo el mandato de la resolución 26/9, Ecuador comenzó a liderar en Ginebra la elaboración de un tratado, con una sesión anual en octubre de cada año. Lo particular de esta negociación, sin embargo, es que el Ecuador privilegió el debate sobre la elaboración del tratado, dejando de lado la posible implementación nacional de los Principios Rectores, los cuales habían nacido en el año 2011 sin el respaldo de una obligatoriedad, sino que constituían estándares de adopción voluntaria por los distintos actores, especialmente las empresas.

Ahora bien, en el año 2018, se produjo un giro importante cuando en la cuarta sesión del proceso de elaboración del tratado sobre empresas y derechos humanos, la Unión Europea declaró que, en materia de empresas y derechos humanos, articularía un Proyecto sobre Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (CERALC), financiado por la Comisión Europea e implementado conjuntamente por la Oficina de la ACNUDH, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Tras esa sesión, en mayo de 2019, la Cancillería de Ecuador decidió solicitar su participación en el Proyecto CERALC, la cual se formalizó en julio de 2019, sin que ello supusiera, sin embargo, frenar o eliminar el proceso de elaboración del tratado sobre empresas y derechos humanos en Ginebra.

En efecto, el Proyecto CERALC correspondía a una dinámica de implementación de estándares internacionales no vinculantes en el ámbito doméstico, guiado por lo dispuesto en los Principios Rectores, pero también en lo establecido en las Líneas Directrices de la OCDE sobre Empresas Multinacionales y en la Declaración Tripartita de Principios sobre Empresas Multinacionales y Política Social de la OIT.

En definitiva, este nuevo proceso relacionado con la cooperación internacional, originado en el plano de la política exterior pero con una proyección de política interna ofrecía una serie de posibilidades de acción a la acción gubernamental ecuatoriana en materia de empresas y derechos humanos.

En este contexto, en los primeros años de 2020, el Gobierno ecuatoriano decidió priorizar la elaboración, en el Ecuador, de un Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos (PAN), que implicaba una batería de medidas de carácter formativo, comunicacional y de generación de alianzas entre diversos actores relevantes en materia de empresas y derechos humanos, aunque todas estas medidas se englobaron bajo el paraguas de la elaboración del PAN.

Siguiendo la Orientación de Naciones Unidas sobre elaboración de PAN, en octubre de 2020, el Gobierno manifestó públicamente su compromiso de elaborar un PAN, y tras la adopción de una hoja de ruta gubernamental en marzo de 2021, comenzó a organizar una serie de eventos con un enfoque multiactor, precisamente con el objetivo de que la elaboración del PAN pudiera incluir a varios actores relevantes, de manera inclusiva, transparente y democrática.

Así, entre la batería de medidas propuestas para asegurar que la elaboración del PAN cumplía estos requisitos, el Gobierno solicitó a ACNUDH cooperación internacional específica para diseñar, elaborar e implementar una plataforma web que tuviera tres objetivos fundamentales: primero, dar a conocer toda la información relevante relacionada con el proceso, tanto eventos realizados, como procesos en marcha, e incluyendo fechas de nuevas reuniones y otra serie de documentación clave para que todos los actores del proceso pudieran disponer de la información necesaria para asegurar su participación.

En segundo lugar, la plataforma web sobre el PAN debía de reunir la característica de facilitar la participación de todos los actores en la elaboración del PAN, así como en la implementación del mismo, lo que llevaba a pensar en incluir dispositivos de recepción de sugerencias, comentarios o, incluso, quejas vinculadas al proceso. El objetivo fundamental propuesto por los diversos actores del petit comité de diseño de la plataforma era la inclusión de la mayor cantidad de contrapartes, la transparencia de la información y el adecuado acceso a la misma.

En tercer lugar y último, esta plataforma sobre el PAN debía permitir un seguimiento del cumplimiento, por parte de los actores, de los objetivos fijados en el PAN, especialmente en relación con acciones de seguimiento que pudieran tomar en consideración la existencia de indicadores de cumplimiento. Este punto resulta de fundamental relevancia, por cuanto existe una clara conexión entre la implementación del SIDERECHOS, en cuanto plataforma de seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de derechos humanos, pues, en la lógica del Gobierno, permite mantener una coherencia entre el cumplimiento de las diversas recomendaciones internacionales sobre empresas y derechos humanos, provenientes de ambos sistemas (universal de ONU e interamericano de la OEA), en línea con aquellos compromisos que, sin ser por su naturaleza jurídicamente vinculantes, serán asumidos voluntariamente por el Estado en el marco del PAN.

Para el diseño y elaboración de una plataforma para el PAN se precisa por tanto acompañar los procesos para aterrizar técnicamente en un “mapa de estructura” lo que se está buscando desde el punto de vista del usuario final (user experience / usabilidad). Este mapa de estructura servirá para sentar bases de lo que se quiere (qué se quiere comunicar, cómo, si hay ejemplos...) y desde ahí construir progresivamente necesidades más específicas. Por ello, se puede cooperar apoyando con un par de facilitadores de “agilismo” que nos ayuden a aterrizar la idea que se quiere lograr.

Bajo esta propuesta de investigación, la justificación de la misma pasa necesariamente por detenernos en la descripción de los actores socio-técnicos relevantes que se definirán más adelante. Al respecto, resulta clave tomar en consideración una distinción fundamental, que parte de la aplicación de la teoría actor-red de Bruno Latour: la distinción entre actores humanos y no humanos. Entre los actores humanos podríamos hacer una gran primera diferenciación, que son los actores internos o domésticos y los actores internacionales.

En este ámbito, existen al menos dos tipos de relaciones. De un lado, la relación entre la Cancillería y la SDH, la cual debería poder desenvolverse en términos de condiciones de igualdad, pero que en la práctica supone que la SDH debe acompañar el ritmo de trabajo técnico y político de la Cancillería, si bien la SDH, por aplicación del convenio interinstitucional vigente desde 2019, puede ejercer un amplio margen de autonomía para generar soluciones propias en relación con la administración diaria de la plataforma.

De otro lado, la relación entre el Ecuador (entendido como todas sus instituciones públicas de todas las funciones del Estado) y ONU Ecuador (en cuanto acoge o incluye la acción generada por la Oficina del ACNUDH) permite plantear que existe una relación de carácter dependiente del Estado de los fondos de cooperación internacional que genera ONU Ecuador, pues sin tales fondos, no es posible consolidar, en el medio y largo plazo, la propia plataforma SIDERECHOS.

Tras esta presentación general sobre los actores socio-técnicos relevantes, el primer actor relevante, y de carácter humano, se refiere a las y los funcionarios de la Cancillería a través de sus diversas unidades, entre las que destacan varias de ellas. En primer lugar, es importante tener en cuenta la actuación de la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales – Dirección de Derechos Humanos y Paz (cuya función principal se refiere al impulso de la instalación e implementación de la plataforma, de manera coordinada con todos los actores institucionales, especialmente la SDH).

Por otra parte, en la Cancillería también es clave tomar en consideración la gestión proveniente de la Coordinación General de Tecnologías de la Información de Cancillería, especialmente a través de sus Direcciones de Infraestructura y de Desarrollo, respectivamente, pues dicha Coordinación General tiene atribuida una función esencial como es la de mejorar la plataforma, introduciendo avances tecnológicos a propuesta de la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería, así como previa capacitación específica en el software informático que permite, a su vez, articular tales mejoras tecnológicas, es decir, formación en el uso y manejo del sistema Webratio. En tercer lugar, la Secretaría de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Política Integral en Derechos Humanos (entre 2012 y 2018 fue el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos), especialmente a su Directora así como a la técnica que se encarga de la gestión y administración diaria del SIDERECHOS. Este último bloque ha jugado (y sigue jugando) un rol esencial como es asegurar que la administración de SIDERECHOS se realiza de manera adecuada, en especial con el resto de instituciones públicas de todas las funciones del Estado, pilotar los diferentes módulos, así como realizar

requerimientos continuos a la Coordinación General de Tecnologías de la Información de Cancillería para asegurar de usabilidad permanente que facilite de manera ágil el trabajo de los puntos focales del SIDERECHOS, designados expresamente por documento oficial por cada de las instituciones.

Por otra parte, un rol estratégico fundamental, sobre todo en los inicios del diseño de la plataforma web, lo jugó la empresa AUCONSIS, en la cual labora especialmente una persona informática que conoce plenamente el SIDERECHOS, así como otra persona que actúa en el plano presupuestario y económico que ACNUDH solicita para planificar los montos anuales de cooperación necesaria. En este sentido, la empresa AUCONSIS. Al mismo tiempo, como actores humanos se pueden caracterizar al resto de las instituciones que eventualmente utilizarán el SIDERECHOS, que normalmente oscilan entre 30 y 40 instituciones nacionales, que designan, a su vez, a puntos focales gubernamentales, tanto a nivel técnico, como a nivel político (o de supervisor).

A su vez, desde el punto de vista del plano internacional, la Cancillería de Paraguay opera como un actor humano, pues desde esa entidad pública se ofreció, en varias ocasiones, cooperación internacional a fin de generar un apoyo con su propio sistema de monitoreo de recomendaciones internacionales (SIMORE Plus). En este sentido, se produjo un proceso muy interesante por el cual se buscaba fomentar y generar un vínculo de cooperación internacional a fin de generar un apoyo con su propio sistema de monitoreo de recomendaciones internacionales: proponer un modelo alternativo al SIDERECHOS, que puede servir de ejemplo, pero también de competencia en el ámbito regional, aunque también puede estar dirigido a generar cooperación Sur-Sur.

También en el plano internacional y como actor humano, se puede calificar a la Asesora de Derechos Humanos de la Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas en el Ecuador. Así, en este plano, se puede afirmar claramente que la función de la Coordinación Residente fue primordialmente la de facilitar, de manera sostenida a lo largo de los años, el trabajo y fondos que requieren las instituciones nacionales para generar una mejora del SIDERECHOS y una progresiva implementación, de manera consolidada en el tiempo.

Una vez analizados los antecedentes de la plataforma SIDERECHOS, cabe plantearse a continuación si esta experiencia supuso la consolidación de un aprendizaje socio-técnico en ámbito de la implementación doméstica de estándares internacionales sobre derechos humanos en Ecuador. Al respecto, cabe introducir en esta investigación la descripción de otro

proceso diferente pero conectado al SIDERECHOS, referente a la elaboración de una plataforma web que permitiría trabajar en el desarrollo de un Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos (PAN) en el Ecuador.

Por otra parte, respecto a la elaboración del PAN, en el diseño de la plataforma web para el PAN, se creó un petit comité cuyo producto inicial es la elaboración de un mapa de estructura de dicha plataforma, que integró a diversos actores clave de la elaboración del PAN. En primer lugar, el líder del proceso es la Cancillería de Ecuador, en la figura de la Dirección de Derechos Humanos y Paz.

En segundo lugar, también está involucrada la Coordinación General de Tecnologías de la información de la Cancillería. Sobre este actor, se propone que su participación permita que la transferencia final del micrositio de la plataforma del PAN por parte de la empresa consultora informática a la Cancillería, se produzca de la manera más ágil y flexible posible, a fin de evitar un proceso de transferencia complejo como fue el del SIDERECHOS en el año 2019, pues requirió de la suscripción, a nivel de máximas autoridades, de un convenio interinstitucional. Además, es clave la intervención del equipo informático de Cancillería, pues el tercer objetivo de la plataforma web del PAN incluye la expectativa de que el micrositio de la plataforma web del PAN se incluya o se conecte de manera orgánica e integral, con el mecanismo de monitoreo y seguimiento establecido en el SIDERECHOS.

En tercer lugar, también es clave la participación en este petit comité por parte de la Dirección de Comunicación Social de la Cancillería, pues una de las bases del diseño de la plataforma web pasa, obligatoriamente, por tener en cuenta las directrices de diseño institucional establecido por la Presidencia de la República para todas las instituciones del Gobierno.

En cuarto lugar, y cuanto co-lidera el proceso de elaboración del PAN, también interviene en este petit comité el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP).

En quinto lugar, se produjo un acompañamiento técnico por parte de Fundación Telefónica Ecuador, entidad que puso a disposición de ACNUDH un proceso de facilitación sobre metodología ágil, con base en la cual se pudo organizar y concretar tres talleres de organización en los que se consensuó con todos los actores los principios fundamentales de funcionamiento de la plataforma web para el PAN.

En sexto lugar, también participó en estos talleres con el petit comité, en calidad de facilitador y obserador, la Oficina del ACNUDH. En séptimo lugar, se logró incluir también la

participación de la Federación Nacional de Cámaras e Industrias del Ecuador, en calidad de representación del sector empresarial en Ecuador. Y en octavo lugar, en este petit comité también se incluyó a representantes de la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, que reúne a una plataforma de 15 organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa, promoción y protección de derechos humanos en Ecuador.

Tomando en consideración esta contextualización histórica, el presente capítulo procede, a continuación, bajo una descripción analítica en dos tiempos: de un lado, el análisis de las controversias y ensamblajes presentes en un primer ciclo de controversias en relación con la implementación del sistema SIDERECHOS; y, de otro lado, el análisis del proceso de traducción general existente sobre el diseño de la plataforma web para el PAN.

### **3.2. Primer ciclo de controversias en el marco de la plataforma web del SIDERECHOS: las dificultades de una implementación derivadas de un diseño *top-down***

El presente apartado sostiene que el caso de las plataformas de derechos humanos analizadas anteriormente puede plantearse desde su potencial para generar sentido desde la cartografía que se puede hacer de las controversias presentes al inicio de la elaboración del SIDERECHOS, la problematización planteada y las dificultades y obstáculos que se presentan en su implementación y el posterior diseño de la plataforma para el PAN. Esta descripción narrativa -no tanto una explicación- tiene por objeto basarse en y contribuir a la visión planteada en el apartado anterior, al tiempo que pretende fundamentarse en las perspectivas ontológica, epistemológica y metodológica que postula Latour respecto de la TAR (Latour 2005, 103), así como en la puesta en práctica de dicho modelo bajo el prisma de un proceso general de traducción según planteado por Callon (Callon 1995).

En primer lugar, siguiendo este armazón conceptual, como se vió en el capítulo anterior, la cuestión inicial se refiere a buscar y encontrar una controversia originaria a partir de la cual describir una problematización que catalice la situación concreta de los actantes presentes y los ensamblajes o puntos de paso obligados. En este sentido, en el año 2012, el Ecuador presentó su informe nacional en el marco del segundo ciclo del Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas (EPU). En este entonces, existía un número importante de recomendaciones internacionales sobre derechos humanos, generadas en el marco del primer ciclo del EPU, que no habían sido implementadas y que, nuevamente, el país debía recopilar, procesar y encontrar cada una de las instituciones nacionales competentes en relación con su aplicación.

Como se expuso en el capítulo histórico de antecedentes, desde inicios del siglo XX y bajo el impulso de las organizaciones de la sociedad, había existido una tendencia general hacia el establecimiento y puesta en marcha de plataformas informáticas de derechos humanos. Esta tendencia internacional cristalizó en una explosión de bases de datos informáticas generadas en el marco de la Oficina de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos (ACNUDH). Este organismo, en los años anteriores, ya había venido proponiendo la utilización de internet con el fin de transparentar la información sobre derechos humanos, en un primer momento respecto al cúmulo de documentación sobre la propia organización, y en un segundo momento, en relación con la gestión y actualización de la información relativa a la situación de los derechos humanos en cada uno de los países miembros de la ONU.

En este marco, el Ecuador se encontró con el problema de una elevada cantidad de información sobre obligaciones a cumplir en materia de derechos humanos, y la reducida capacidad de las instituciones estatales para procesar todos los compromisos que se había propuesto cumplir en dicha materia. Entre otras preguntas, la cuestión fundamental era la siguiente: ¿de qué manera sería posible que el Ecuador cumpla de manera puntual y periódica, así fuera de manera progresiva, con el importante acervo en materia de estándares internacionales, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el proceso de implementación de la planificación nacional en materia de derechos humanos? La respuesta inmediata fue diseñar e implementar una plataforma o sistema informático que ayudara a las instituciones nacionales para lograr la referida aplicación de estándares internacionales.

Esta problematización, incluyendo la referida pregunta y su posible respuesta, abrió la posibilidad de identificar el doble movimiento señalado por Callon (1995). Por un lado, se configuran diversos actantes específicos como son: la Cancillería del Ecuador, que representa en Ginebra tanto al Gobierno como al Estado, y que a su vez engloba la agencia de varios funcionarios clave, incluyendo la Dirección de Derechos Humanos y el mismo Canciller de entonces, así como la Misión Permanente del Ecuador ante la ONU en Ginebra; la Oficina de la ACNUDH en su presencia en terreno en Ecuador; el Grupo de Trabajo del EPU en Ginebra que reúne a todos los países miembros de la ONU en revisión del Estado concernido -en este caso, el Ecuador-; y, las organizaciones de la sociedad civil que habían presionado los años anteriores al año 2012 para que el Estado cumpla con las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Asimismo, dada la propuesta de elaborar un sistema informático sobre la materia,

ACNUDH contrató a la empresa AUCONSIS, que permitió llevar a cabo hasta 2014 la elaboración de la referida plataforma.

Estos actores, sin perjuicio de la aparición de otros según se va desarrollando el proceso, no sólo mantienen una identidad previa a la problematización, sino que se identifican de manera constituyente en torno a la situación, bajo la idea de un Estado que quiere cumplir con los derechos humanos, una organización internacional que apoya esta voluntad acompañando mediante cooperación técnica, unas organizaciones de la sociedad civil que presionan a favor del establecimiento de medios para conseguir que se garanticen, respeten y promuevan los concretos estándares y las recomendaciones específicas del Ecuador en materia de derechos humanos, y la existencia de una empresa informática contratantes que dispone de soluciones tecnológicas a solicitud de ACNUDH. El relato se construye, *in medias res*, con referencia a estas identidades que generan, cada una, una “identidad, metas, orientaciones, proyectos, motivaciones o intereses” (Callon 1995, 10), lo que permitirá, a continuación un enrolamiento y un interesamiento en el marco del proceso de traducción de la controversia.

Por otro lado, a partir de la intervención de la Oficina de la ACNUDH, en su presencia en terreno en Ecuador, surge el punto de paso obligado, como la referencia a los ensamblajes, conectores o asociaciones clave para encauzar la problematización hacia un posible “interesamiento” de los actores. Este punto de paso obligado sería la asunción o presunción, tomada de hecho por las entidades o actores presentes en la controversia, de que la solución para que el Estado logre implementar los estándares a los que se ha comprometido, debe pasar de manera obligatoria por disponer de una herramienta que ayudaría a las y los funcionarios encargados de monitorear el cumplimiento de los estándares y a reportar su cumplimiento ante los mecanismos internacionales de derechos humanos, como es el caso de los Comités de la ONU u órganos de tratados de derechos humanos co competencia para revisar el cumplimiento de dichos estándares por parte del Estado correspondiente.

En segundo lugar, es necesario hacer referencia a las maneras que se produce el interesamiento de los actantes presentes, sean o no humanos. A partir de la problemática planteada, se produce un período en que la plataforma es elaborada por la empresa informática y el producto se pone a disposición del público en diciembre de 2014. La plataforma o sistema SIDERECHOS puede concebirse entonces como un actante no humano que localiza la controversia, y que pretende estabilizar la identidad de los demás actantes.

En este caso, el Gobierno presenta a nivel internacional una plataforma en el marco del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra, en la sesión de marzo de 2015, configurando una identidad como exitoso Estado cumplidor de los compromisos voluntariamente asumidos, otra identidad en la empresa informática como capaz de dar una solución real a la problemática inicial, otra identidad en la Oficina de ACNUDH que se presenta como un catalizador de desarrollo y mejoras en la implementación de los estándares internacionales de derechos humanos, y otra identidad en el Gobierno a nivel doméstico, que asume este logro como un hito más en el marco de la implementación de la planificación nacional establecida por el gobierno.

Se confirma, de esta manera, la visión propuesta por la TAR, en el sentido de que se produce un entrecruzamiento de identidades estabilizadas a partir de un actante que son definidas de manera recíproca, cada uno relación con los demás, en base al avance realizado (Callon 1995, 13). Nos encontramos, por tanto, ante un mecanismo de interesamiento que se deriva de las asociaciones dinámicas y en movimiento (en traducción) que se producen entre los diversos actantes de la red que fluye sobre la controversia identificada y que, a raíz de esta situación, parecería a priori estabilizada.

En tercer lugar, es preciso definir y concretar la manera en que se produce el enrolamiento de los actantes en esta controversia. En la situación en la que el SIDERECHOS comienza a funcionar en 2015, se contempla un período de estabilización en que los diversos actantes se parecen domesticarse adecuadamente, pues el entonces Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC) que tenía la propiedad y administración del SIDERECHOS, había comenzado a trabajar en la elaboración de informes país a partir de la información recopilada de las instituciones nacionales competentes, procesada por sus equipos de trabajo en la Dirección de Derechos Humanos de ese Ministerio, y remitida con la revisión de la Cancillería a los organismos internacionales. Se puede afirmar, de esta manera, que el interesamiento logrado en la fase anterior tuvo un éxito relativo durante cerca de un año y medio, aproximadamente. Esta situación aparentemente estable permitió asignar una serie de roles a la Cancillería y al resto de instituciones en relación con el funcionamiento, aparentemente adecuado, del sistema SIDERECHOS, lo que creaba la sensación ilusoria de que el Estado había logrado generar una serie de alianzas entre estos actantes de implementación y monitoreo domésticos en relación con la aplicación en el país de los estándares internacionales de derechos humanos.

Ahora bien, cuando se observan con detenimiento los rastros dejados por la agencia de los funcionarios institucionales, aparecen las deficiencias más claras en el correcto funcionamiento de la plataforma. Los aparentes consensos requerían una serie de ajustes constantes a la plataforma que la empresa no podía atender sin un vínculo contractual, bien con el Gobierno o bien con la Oficina de la ACNUDH como contraparte que había provisto la cooperación inicial. Además, el diseño del sistema se había propuesto de arriba hacia abajo (*top-down*) por parte de la Oficina de la ACNUDH, con muy poca participación de funcionarios del MJDHC, y mucho menos con la inclusión, en dicho diseño, de otros actores llamados a utilizar de manera constante y asidua la nueva herramienta informática. En este sentido, se puede afirmar que el aparente interesamiento no condujo necesariamente a un adecuado estable, sino preponderantemente inestable.

En esta situación, se puede detectar la existencia de un importante número de negociaciones multilaterales para lograr que los funcionarios de las instituciones llamadas a colaborar a través del SIDERECHOS comprendieran exactamente la función y capacidades de la plataforma.

Por otro lado, el MJDHC carecía de una solidez institucional capaz de pensar más allá del corto plazo, no sólo pensando en los funcionarios técnicos y sustantivos de la Dirección de Derechos Humanos, sino en los funcionarios de sistemas informáticos, que no habían sido adiestrados en el manejo de la programación del SIDERECHOS, para ser capaces de brindar o proveer ajustes técnicos, mejoras de sostenibilidad o incrementos sustanciales en las prestaciones esperadas de la plataforma.

Por ejemplo, mientras la Oficina de la ACNUDH se mostraba como un actor colaborador con el Gobierno en esta materia, los efectos que producía, tanto por el diseño *top-down* de la plataforma, como por la externalización del sistema en una empresa que tenía en propiedad los códigos fuente, eran a la postre desfavorables para asegurar una sostenibilidad y autosuficiencia de medios por parte del Estado. Se puede afirmar que lo que se había planteado como un apoyo se había convertido en una muleta que más que ayudar, estorbaba a la acción del Gobierno en esta materia.

Siguiendo la terminología conceptual propuesta (Callon 1995, 19), entre los cuatro tipos de enrolamiento previstos, no se había producido una violencia física o una seducción, sino varias concesiones técnicas por parte del Gobierno ante la Oficina de la ACNUDH y ante el propio SIDERECHOS, así como sobre todo, un consenso sin discusión sobre las bondades de

la plataforma sin efectuar un ejercicio crítico de los retos y desafíos que implicaba el modo de diseño, elaboración y administración del sistema por parte del MJDHC. De este modo, el Gobierno, queriendo proponer una solución sólida, había caído en la trampa de que el SIDERECHOS no quería renovarse ni ofrecer flexibilidad o alternativas de mejora, convirtiéndose en un artefacto obsoleto en muy poco tiempo, ante la necesidad de encontrar soluciones ejecutivas y rápidas entre las instituciones que debían reportar su cumplimiento de estándares internacionales bajo plazos fijados de manera relativamente estricta por parte de los mecanismos de supervisión internacionales.

El punto culminante de esta situación fue que, en 2016, en el marco de la elaboración del informe nacional en el tercer ciclo del EPU, la Cancillería solicitó al MJDHC las claves para acceder como usuario gubernamental al SIDERECHOS, lo cual Cancillería logró con ciertas dificultades enraizadas en el temor del MJDHC de que la Cancillería tuviera la intención de ocupar un protagonismo en el uso y administración de la plataforma. En esta situación, si bien el Ecuador debía presentar dicho documento en Ginebra en mayo de 2017, de manera presencial por parte de varios Ministros y autoridades del Estado, el SIDERECHOS mostró de manera definitiva una incapacidad notable para constituir una herramienta realmente viva y útil para cumplir con su obligación de presentar el referido informe nacional.

Esta lamentable situación institucional constituyó la tormenta perfecta que hizo que el propio SIDERECHOS, al no querer mostrarse como un actantes flexible, útil y relevante, y por tanto, al negarse a colaborar, se practicara un auténtico *harakiri* o eutanasia pasiva directa, pues no volvió a ser objeto de interés por parte de la Cancillería y fue declarado en una especie de coma profundo por parte de las autoridades encargadas de activar el cumplimiento de estos compromisos internacionales. Comprobamos en esta situación que la agencia fundamental se predica de un actante no humano, que se niega a colaborar de la manera en que se había previsto idealmente por los actantes originarios ante la problemática delineada inicialmente.

En cuarto y último lugar, el proceso de traducción general lleva a discernir el tipo de representación que ostentan los diversos portavoces de cada uno de los actores.

- En el caso de la Cancillería, la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales había tenido un conocimiento lejano respecto del diseño e implementación del SIDERECHOS en el marco de la gestión del MJDHC, y lo mismo ocurría con los funcionarios de la Dirección de Derechos Humanos adscrita a esa Subsecretaría.

- En el caso del MJDHC existía un deficiente o nulo conocimiento de las complejidades del sistema por parte del departamento de sistemas informáticos, y por parte de las Autoridades, normalmente cambiantes bajo las directrices de Presidencia del Gobierno, no existía tampoco una familiaridad con las potencialidades y deficiencias del sistema.
- En el caso de la empresa, el portavoz era la persona técnica que había concebido los ajustes necesarios en la programación del software, pero el resto de puntos focales de la empresa desconocían los detalles técnicos de la arquitectura del código fuente. Esta situación implicó, a la postre, el surgimiento de una desconfianza de las instituciones nacionales acerca del futuro, a largo plazo, sobre el mantenimiento del SIDERECHOS, pensando en que el producto fuera a quedar desprotegido o desamparado técnicamente si esa persona que conocía las interioridades del SIDERECHOS se desvinculaba de la empresa, con más razón en épocas de crisis económicas o como la surgida a raíz de la pandemia de COVID-19.
- En el caso de la Oficina de la ACNUDH, la presencia en terreno estaba compuesta de una sola persona que conocía el valor y la importancia de continuar trabajando en la mejora del SIDERECHOS, puesto que había sido precisamente la consultora que había aconsejado técnicamente a la empresa sobre los aspectos sustantivos en el año 2013. Adicionalmente, los portavoces de los actantes jurídicos que amparasen adecuadamente el SIDERECHOS eran prácticamente inexistentes. Ello constituía un desafío a la hora de contribuir al sostenimiento a largo plazo de la plataforma, pues no existía un sistema constitucional, legal o reglamentario que permitiese trabajar de manera sistemática e imperativa en el mejoramiento del sistema. Esta situación de precariedad jurídica contrastaba con otras experiencias comparadas como la relativamente exitosa puesta en marcha del SIMORE del gobierno paraguayo, que fue a la postre exportado a varios países de la región y tuvo su eco en el año en la creación de un SIMORE interamericano sobre información de recomendaciones de ese sistema.

Se puede decir que esta movilización de las entidades que antes habían sido aliadas entre 2015 y 2016, generó una nueva problemática o controversia, al poner en duda por parte de todos los actores, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, la utilidad práctica del SIDERECHOS y su inoperancia práctica. El sistema entró en un profundo coma clínico, por su falta de utilización práctica, hasta que en 2019 la Secretaría de Derechos Humanos

sustituye al anterior MJDHC, sus funcionarios de nivel de Dirección generan un diálogo con la Cancillería a fin de explorar la posibilidad de reactivar la plataforma.

En ese momento, un nuevo interesamiento se produce alrededor de la negociación de un actante de naturaleza jurídica, constituido por la suscripción, en septiembre de 2019, de un convenio interinstitucional entre las máximas autoridades de la Cancillería y de la Secretaría de Derechos Humanos. El objetivo fundamental de este instrumento jurídico se refería al traspaso de la propiedad del sistema SIDERECHOS a la Cancillería y, al mismo, mantener una co-administración conjunta entre ambas instituciones de dicho sistema informático, de acuerdo con las competencias de cada una de las instituciones.

Es decir, de un lado, la Cancillería mantenía la competencia de la promoción y concreción de fondos provenientes de la cooperación internacional, así como la fijación de una única voz hacia el exterior. Por otro lado, la Secretaría de Derechos Humanos mantenía la gestión de la coordinación interinstitucional técnica entre las instituciones nacionales competentes para generar flujos de información en relación con el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos. Además, una de las particularidades de dicho convenio es que establecía la obligatoriedad de elaborar un plan de trabajo anual que ordenase las prioridades de entrega de productos a través del SIDERECHOS.

### **3.3. Segundo ciclo de controversias en el marco de la plataforma web para elaborar un PAN: las oportunidades de trabajar *bottom-up* a raíz de la experiencia anterior**

En este marco de reactivación de la plataforma SIDERECHOS desde diciembre de 2019, un nuevo elemento entra en acción en el marco de la política pública y exterior del Ecuador en materia de derechos humanos. El Ecuador había promoviendo desde 2011 una visión muy determinada en materia de la agenda global de “empresas y derechos humanos”. Esta nueva agenda, heredera de preocupaciones surgidas en los años 70 pero que no había logrado cristalizar en una regulación internacional adecuada y consensuada, cristalizó en 2011 con la adopción, por parte del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. Sin embargo, en el momento de dicha adopción, el Ecuador solicitó ir más allá y trabajar en la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre la materia, naturaleza obligatoria de la que carecían los referidos Principios Rectores.

En 2014, a propuesta del Ecuador y Sudáfrica, y bajo condiciones muy exigentes de negociación diplomática, el Consejo de Derechos Humanos adoptó la resolución 26/9, por la

que creó un Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas de negocios con respecto a los derechos humanos. Tras negociaciones con varios actores, incluido Sudáfrica, el Ecuador logró que su Representante Permanente ante la ONU en Ginebra fuera elegido como Presidente-Relator del referido Grupo de Trabajo. Este mecanismo continuó trabajando con una sesión por año.

Lo fundamental de este contexto es comprobar que, en el año 2019, en el marco de la quinta sesión del mencionado Grupo de Trabajo, la Unión Europea, que había sido reacia a participar de manera activa y con un mandato negociador establecido por la Comisión Europea, anunció que iba a incluir al Ecuador en el grupo de nueve países de América Latina y el Caribe para implementar un Proyecto Conjunto, financiado por dicho organismo internacional, e implementado conjuntamente por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Oficina de la ACNUDH. El objetivo del proyecto, financiado con 9.5 millones de euros para un período de 48 meses entre 2019 y finales de 2022 era apoyar el establecimiento y promoción de prácticas de conducta empresarial responsable. Uno de los pilares, en este sentido, fue la de colaborar con los Gobiernos para elaborar políticas públicas sobre la materia.

En julio de 2019, el Ecuador formalizó ante la Unión Europea en Bruselas, su participación en el referido Proyecto, el cual es conocido como Proyecto sobre Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (CERALC), y en marzo de 2020, tras una reunión con los cuatro organismos internacionales (UE, OCDE, OIT y ACNUDH) priorizó la elaboración de un Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos (PAN) y solicitó que la Oficina de la ACNUDH tomara el protagonismo en la asistencia técnica para asegurar un adecuado desarrollo de dicho Plan de Acción. Entre las diversas actividades programadas por el Gobierno, la Cancillería solicitó en abril de ese año que ACNUDH explorara la posibilidad de destinar fondos al diseño de una plataforma web destinada a fortalecer la elaboración e implementación del futuro PAN en el Ecuador.

Se presenta aquí una nueva problemática aparentemente paralela y desconectada de la implementación y mejora del sistema SIDERECHOS. La problemática, en este sentido, se refería a la necesidad de que, en plena pandemia por el COVID-19 y sin conocer en absoluto en qué momento podría volverse a la presencialidad física, la planificación en la elaboración el PAN requería el concurso y participación inclusiva de muy diversos actores de la sociedad ecuatoriana: miembros del sector empresarial, incluyendo las Cámaras de la producción y las

entidades adscritas a Pacto Global Red Ecuador; sindicatos y otras organizaciones de trabajadores; representantes emblemáticos de la academia universitaria; personas defensoras de derechos humanos y otras personas provenientes de la sociedad civil organizada en el Ecuador, especializada en materia de promoción y protección de derechos humanos; y miembros de pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montubios; así como funcionarios de organismos internacionales de diversa índole, especialmente las agencias del Sistema de Naciones Unidas con presencia en Quito, como UNICEF, ONU MUJERES o PNUD Ecuador.

La idea de trabajar en una plataforma informática surgió inicialmente por parte de la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales que, a su vez, había venido trabajando en el eje internacional instruyendo sobre la posición y detalles de la elaboración de instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre empresas y derechos humanos. Bajo este contexto, se detecta la problematización originaria de este segundo ciclo, aplicable en el contexto del marco conceptual y metodológico, y que, a la postre, resultará convergente con la implementación del SIDERECHOS. Para el análisis, se seguirá a continuación el mismo modelo de análisis de proceso general de traducción de Callon expuesta en el apartado anterior, bajo la mirada amplia de la TAR provista por Latour.

En primer lugar, la problematización que se puede describir en este contexto, hace referencia a la necesidad de plantear una solución ante las condiciones generadas por la pandemia de COVID-19, que impuso la necesidad de establecer la virtualidad como regla general en todas las gestiones de la Cancillería y de todos los demás actores. En efecto, en marzo de 2020, y con las sucesivas declaratoria de estado de excepción, la virtualidad ocupó un espacio fundamental en relación con la elaboración del PAN en el Ecuador. Por una parte, tuvo la ventaja de generar condiciones de conectividad entre actores muy distantes entre sí, tanto en términos de territorio nacional en el Ecuador, como en relación con actantes que ejercieron su presencia a distancia, como es el caso de ACNUDH (desde Ginebra, Santiago de Chile, Buenos Aires, San José de Costa Rica, Lima, Brasilia, Bogotá o Panamá), de la OIT (desde Bogotá y Lima), de la OCDE (París, Ciudad de México, Bogotá y Buenos Aires) y de la Unión Europea (Bruselas y Brasilia).

En esta situación de virtualidad impuesta, se puede detectar un doble movimiento en el marco de este primer paso del proceso de traducción. Por una parte, se propone la descripción de los actantes, referentes a los organismos implementadores del CERALC, la Unión Europea como donante del Proyecto, la Cancillería como líder de la elaboración del proceso, aliados del

proceso -como la Defensoría del Pueblo del Ecuador, el Instituto Danés de Derechos Humanos y Pacto Global de la ONU - Red Ecuador- y otros actores con que se propuso mantener una conversación sobre su interés en conocer y apoyar el proceso, como son las Embajadas de países desarrollados en el Ecuador, la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y varias agencias del equipo país de la ONU en el Ecuador, como UNICEF, ONU Mujeres o PNUD Ecuador.

Adicionalmente, reviste una especial relevancia la existencia de otros actantes, como es el caso de las 29 instituciones que crearon una Mesa Interinstitucional para la elaboración del PAN, así como los cinco grandes sectores sociales que formaron una Mesa Interinstitucional para el PAN, mostrando interés en sumarse al proceso y participar en los diversos eventos, como el sector empresarial, los sindicatos, las universidades, pueblos indígenas, afrodescendientes y montubios, y la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, que agrupa a 15 organizaciones de la sociedad civil y a personas defensoras de los derechos humanos en el Ecuador. Asimismo, como actantes no humanos, se pueden mencionar la existencia de un compromiso del Gobierno en elaborar el PAN, la existencia de una hoja de ruta para la elaboración del PAN hasta finalizar el año 2022, y el documento de síntesis de recomendaciones internacionales

Todo este conjunto de actantes de diversa índole se constituyen entre sí conforme a una identidad determinada, que produce el establecimiento de “metas, orientaciones, proyectos, motivaciones o intereses” (Callon 1995, 10). Sin entrar en una relación exhaustiva en este análisis, es importante destacar algunas interacciones identitarias relevantes. Por una parte, si bien puede resultar una anomalía competencial el hecho de que Cancillería se constituya como un actor que, a priori, carecería de una función de elaboración de políticas públicas, en este caso, existe un peso específico de los actantes con proyección internacional, como ocurre con los organismos que financian e implementan conjuntamente el Proyecto CERALC. Se mantiene una particularidad para este caso concreto, y aparecen unos ensamblajes específicos a la hora de detectar el movimiento de actividades, programaciones y metas que cada uno de estos organismos cumplen en el marco de la red internacional creada. Por otra parte, en el plano nacional, los actores que forman parte de las Mesas Interinstitucional y Multiactor, respectivamente, adquieren una relevancia internacional en el momento en que se unen por vía de la Cancillería y con apoyo especial de ACNUDH para desarrollar estrategias de movilización en la elaboración y desarrollo del PAN.

En segundo lugar, los mecanismos de interesamiento en este momento aparecen alrededor de una controversia específica, referente a la necesidad de cumplir con unas metas temporales en el marco del actante no humano que representan los Planes de Trabajo anuales para la elaboración del PAN.

El diseño, creación y puesta en marcha de una plataforma web para llevar a cabo este proceso se constituye como un punto de paso obligado a través del cual se construyen ensamblajes que permiten re-ordenar el diálogo entre los actores, y proyectar expectativas de solución en el marco del compromiso asumido por el Gobierno del Ecuador para elaborar un PAN en el país. En este aspecto, los mecanismos de interesamiento se refieren a la iniciativa de Cancillería de solicitar a ACNUDH su apoyo para elaborar la plataforma web para el PAN, y que permitirían, en un principio, estabilizar los aspectos más apremiantes de la controversia.

De este modo las acciones que plantea la Cancillería para impulsar la obtención de este producto ejercen una acción a distancia que aprovecha el apoyo financiero y asistencial que brindará la Oficina de la ACNUDH en el diseño de la plataforma para el PAN. En este sentido, si bien existe una tendencia a la actuación competitiva entre organismos internacionales del CERALC en el Ecuador, también es claro que los mecanismos de interesamiento consiguen hacer interactuar a los diversos actantes de la red, generando a su vez una serie de ensamblajes y asociaciones en movimiento hacia adelante.

En tercer lugar, el proceso de traducción general se reconvierte a partir de la aparición de unos mecanismos de enrolamiento que permiten definir y coordinar los roles presentes en el marco de la red creada alrededor de la plataforma web para el PAN. Existe un consenso o alianza entre los diversos actores, que nace primeramente de la validación en las Mesas Interinstitucional y Multiactor para el PAN, pero que posteriormente se presentan como una estabilización de los acuerdos entre los diversos actantes.

Aquí se vuelve a detectar la existencia de una serie de negociaciones multilaterales en las que Cancillería y ACNUDH juegan un papel de impulsor, liderazgo o catalizador del diseño del PAN, teniendo en cuentas las condiciones de trabajo sugeridas a nivel técnico por los organismos implementadores del Proyecto CERALC. En este sentido, aparece un nuevo actante fundamental que es Fundación Telefónica Ecuador, quienes ponen a disposición del Gobierno un paquete de conocimientos relativos al uso de una pizarra online. Con el apoyo de expertos becarios de la Fundación, se capacitan dos funcionarios de la Oficina de la ACNUDH bajo la dinámica del agilismo -o metodología ágil en el diseño de artefactores

tecnológicos. De esta manera este paso lleva a la consideración de los mismos tipos de enrolamiento, referentes especialmente a la dinámica entre concesiones y consensos discusión, y no a través de violencia física o de la seducción (Callon 1995, 19).

En cuarto y último lugar, surge la cuestión de la representatividad de los diversos portavoces de las entidades o actantes. Por la parte de los actantes no humanos, nos encontramos con personas concretas o puntos focales que representan a las diversas identidades antes descritas. Estas personas llevan la voz de cada una de las entidades, hasta el punto de que algunos de ellos ejercen un rol personalizado y subjetivizado a partir de determinadas capacidades, experiencia y saber-hacer. No obstante, existe una amplia variedad de actores que más que intermediarios que enlazan con su propia entidad actante, han jugado un papel de mediadores, en el sentido de que han provocado la agencia (o falta de ella) en otros actores presentes en el marco del diseño del PAN.

Como ejemplo paradigmático, a iniciativa de Cancillería y ACNUDH se creó un petit comité, de naturaleza multiactor, que bajo la metodología ágil brindada por Fundación Telefónica Ecuador, dispuso la organización de tres talleres en los que se consiguió consensuar las características principales que debía contener la plataforma del PAN. Hasta el momento el petit comité ha conseguido entregar el producto para el cual fue creado, pero aún resta la contratación de una empresa informática que sea capaz de llevar a la práctica el diseño planteado por el petit comité. Los siguientes pasos se refieren, por tanto a la capacidad de los diferentes portavoces de haber representado de manera oportuna y eficiente a las entidades a las que dicen representar, como ocurre por ejemplo con los dos puntos focales que representan a la Alianza de 15 organizaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos respecto a la voz del resto de organizaciones que, sin embargo, no se encontraron presentes en las sesiones de la Mesa Multiactor o de los talleres llevados a cabo con el petit comité para el diseño de la plataforma web para el PAN.

## **Conclusiones**

Este último capítulo concluye con la referencia a los resultados de la investigación, a las recomendaciones que surgen del estudio, y la referencia a unas breves consideraciones finales como cierre del capítulo y la investigación. El capítulo retoma de nuevo el abordaje de la pregunta central de investigación inicialmente planteada: “¿Qué aprendizajes se pueden obtener del diseño e implementación de la plataforma SIDERECHOS con la finalidad de elaborar un diseño de metodología ágil para la plataforma PAN?”.

En este sentido, el capítulo sostiene que es posible reconfigurar la mirada respecto al análisis o descripción de los retos y desafíos respecto al desarrollo y desenvolvimiento de plataformas web sobre derechos humanos, pero también de los avances y oportunidades en materia de diseño y ejecución de las mismas, tratando de respetar en todo momento el objetivo de la protección, garantía y promoción de los derechos humanos en el Ecuador.

### **Resultados de la investigación: la ampliación de la visión sobre el rol de los actantes no humanos en el marco de ciclos de controversias de alta complejidad**

Partiendo del planteamiento de la pregunta de investigación planteada al inicio del presente estudio, es decir, “¿Qué aprendizajes se pueden obtener del diseño e implementación de la plataforma SIDERECHOS con la finalidad de elaborar un diseño de metodología ágil para la plataforma PAN?”, se pueden plantear, a continuación, los siguientes seis resultados o hallazgos de investigación que permiten ampliar y abrir la perspectiva acerca del rol de los actantes no humanos en el marco de varios ciclos de controversias de alta complejidad.

En primer lugar, la descripción de la agencia de los actantes no humanos es fundamental para comprender, en su totalidad, las dificultades en la implementación del SIDERECHOS, y en la experiencia de aprendizaje en relación con la elaboración de la plataforma para el PAN. Si no se pudiera tener en cuenta a las propias plataformas web, a las instituciones y actores institucionales que se encuentran detrás de su puesta en marcha e implementación, y los marcos jurídicos relevantes para su activación en el corto, medio y largo plazo, sería imposible generar descripciones y narraciones adecuadas acerca de la interacción entre los diversos nodos de la red que se puede describir en el marco de esta investigación. Estos actantes no humanos provocan, por su sola existencia, acción de otros actantes, sea de manera inmediata o causal, o sea mediante una acción a distancia, en el tiempo y en el espacio. Por ejemplo, es muy clara la idea de que el diseño originario top-down, si bien tuvo la virtud de impulsar la ejecución y entrega de un producto de prioritaria necesidad para el Estado, se

planteó sin contar con el concurso de una serie de actantes (sobre todo humanos, como los representantes de la sociedad civil) que hubiera permitido contar, al menos, no sólo con un conocimiento inicial sobre las pretensiones de la plataforma, sino efectuar observaciones a las posibilidades de la misma para facilitar su implementación futura.

En segundo lugar, un elemento diferenciador de la propuesta de la presente investigación es la necesidad de comprender manera integral que la narración o descripción del proceso de traducción general involucra un rol esencial por parte de diversos actantes que no siempre aparecen como conectados. Esta valoración no resultaba evidente al comienzo de la investigación, en la que simplemente los diversos actantes podrían aparecer como ligados y desligados entre sí, respectivamente, dependiendo de la secuencia narrativa. Por plantear un ejemplo, entre otros muchos, el hecho de que el funcionario de la Dirección de Derechos Humanos en Cancillería que se hizo cargo de impulsar la plataforma del SIDERECHOS en 2019, fue la persona que posteriormente se hizo cargo de facilitar el diseño multiactor de la plataforma para el PAN desde ACNUDH en apoyo al Gobierno. Esta conexión no resultaba inicialmente evidente o en conectada, pero la investigación ha permitido poner de manifiesto esta asociación o ensamblaje de manera clara, generando una hibridación de identidades que aparecen constituidas por la propia dinámica de dificultad de implementación del SIDERECHOS y la necesidad de plantear alternativas válidas en el propio diseño inicial de la plataforma para el PAN.

En tercer lugar, y precisamente en relación con el resultado anterior, otra conclusión de gran amplitud se refiere a la capacidad de los diferentes actantes de poner en práctica una serie de interrelaciones que generan identidades, y constituyen los intereses de los diversos actantes. En los dos ciclos de controversias antes descritos se pueden apreciar puntos de paso obligados que han alineado y permitido consensuar (generar alianzas entorno a) una serie de soluciones técnicas sobre las que ha preponderado el consenso sin discusión. En el caso de la elaboración del SIDERECHOS, su puesta en práctica significó un punto de paso obligado (y constituyó las identidades y cumplimentó las funciones de) para varios actantes, como el Gobierno y la Oficina de la ACNUDH, de manera que elaborar y presentar el SIDERECHOS se convirtió en la solución compartida por todos los actantes para impulsar un cumplimiento adecuado de las recomendaciones internacionales sobre derechos humanos recibidas por el Ecuador en el marco de los foros y mecanismos internacionales sobre la materia. Por su parte, en el caso de la plataforma para el PAN, las circunstancias contextuales -como la utilización de la virtualidad frente a la presencialidad por efecto de la pandemia por COVID-19- y las diversas

identidades ya creadas de los actores se desarrollaron con mayor profundidad con el planteamiento de un diseño multiactor, bajo una metodología ágil, bajo los lineamientos de Fundación Telefónica Ecuador y con la facilitación de la Oficina de la ACNUDH, generando también un punto de paso obligado en la misma puesta en marcha, como solución, de la plataforma web para el PAN.

En cuarto lugar, desde el punto de vista teórico y conceptual, la aplicación de la TAR permite generar una cascada de análisis que otras visiones dentro del campo CTS no parecen dar cuenta en su totalidad. El abordaje de trayectorias socio-técnicas incurrirían en lo que Latour denominaría una tautología, pues sería una visión que pretendería “descubrir” lo social dentro de las relaciones sociales, como algo que se encuentra ya inmanente en ellas. Antes bien, la TAR permite analizar las asociaciones y ensamblajes existentes en las controversias, sin presuponer que lo social se encuentra, ya y siempre, hecho de algo detectable como social, llevando a cabo saltos entre paradigmas o visiones ideales o, en realidad, inexistentes. De esta manera se puede reconfigurar la labor de la investigación desde una cartografía miope, como ya se desarrolló en el capítulo destinado al marco conceptual. En lo que concierne a la presente investigación, la cartografía de las controversias, que se ha desarrollado a través del proceso de traducción general de Callon, se ha propuesto un análisis de dos ciclos de controversias, en las que sucesivamente aparecen, de manera necesaria, ciertos actantes que no mantienen una figuración humana, sino que efectúan un efecto de agencia por sí mismos. El caso paradigmático entre los distintos ejemplos visto en el capítulo del caso concreto, es la negociación y suscripción del convenio interinstitucional entre la Cancillería y la Secretaría de Derechos Humanos para trasladar la propiedad del SIDERECHOS a la primera institución, y mantener entre ambas una co-administración conjunta de la plataforma, todo ello de conformidad con las competencias atribuidas legal y reglamentariamente a cada una de ellas. Si sólo se mantuvieran desde el punto de vista de una trayectoria socio-técnica, no sería posible articular el sentido de agencia que ejerció este artefacto (el convenio) sino mantenerlo quieto, callado y sin una voz que permitiera activar su rol en el marco del desenvolvimiento e implementación del SIDERECHOS, como antecedente -por otra parte- del diseño de la plataforma para el PAN de manera colaborativa y multiactor.

En quinto lugar, y en perfecto alineamiento con el resultado inmediatamente antes descrito, aparece la posibilidad de reconfigurar, de manera inductiva la metodología de trabajo, no sólo desde un punto de teoría meramente meta-metodológica, sino partiendo de un abordaje integral de la ontología y la epistemología de las ciencias sociales. Esta posibilidad de

abordaje genera la posibilidad de explorar un nuevo tipo de sociología que realmente permita tener en cuenta todo tipo de nodos o actantes que generen, en cualquier momento y espacio, algún tipo de agencia. Lo importante de esta perspectiva no es la negación de la posibilidad de hacer uso y trabajar sobre la base de paradigmas, sino extender la posibilidad de que los mismos no se vean reducidos a una mera hipótesis sobre la que se salta en base a una idea de lo social que haya que descubrir y que este ahí antes de que los actantes generen sus movimientos a través de nuevos ensamblajes. En el caso de la presente investigación, es posible plantear dos ciclos de controversias en las que lo social se manifiesta como consecuencia de extender la comprensión de las agencias más allá de los actores humanos presentes en cada una de las problematizaciones iniciales. Los procesos de interesamiento y enrolamiento permiten, además, descubrir de qué manera la problematización inicial hace que lo que parecía, en principio, como controversias aparentemente estabilizadas, saltan por los aires, por así decir, cuando se lleva a cabo un proceso práctico de implementación por parte de los usuarios, que, como hemos visto de manera clara con el impasse de 2015 y 2016 con el SIDERECHOS, no conseguían dar una voz adecuada a la plataforma, dejándola, por así decir, en un coma clínico del cual no fue posible despertarlo hasta que se generó la posibilidad de suscribir un convenio interinstitucional entre la Cancillería y la Secretaría de Derechos Humanos en septiembre de 2019.

En sexto lugar, la historia en la que se sitúa el surgimiento de plataformas web sobre derechos humanos es clave a la hora de comprender las problemáticas de cada una de las dos plataformas, así como para determinar la posibilidad de analizar de manera directa. En este ámbito, juegan un rol esencial las políticas públicas ya existentes en materia de desarrollo, paz, seguridad y derechos humanos. Este hallazgo es especialmente relevante en tanto permite situar los dos ciclos de controversias de manera adecuada, generando la posibilidad de conectar lo que se desenvuelve en los niveles micro, mezzo y macro, si es posible acudir a esta distinción, aunque desde el punto de vista de la TAR estos marcos de referencia desaparecen por efecto del rastreo de las agencias que operan desde lo más micro y se conectan directamente con efectos macro. Por ejemplo, una cuestión fundamental en la que se muestra esta desestructuración de estos niveles de referencia aparece cuando el SIDERECHOS no ofrece posibilidades de trabajo útil a la Cancillería en el marco de la elaboración y presentación del informe nacional en el marco del tercer ciclo del Examen Periódico Universal. En efecto, una cuestión micro, como es no tener ni siquiera la posibilidad de acceder mediante claves al SIDERECHOS, tiene un ensamblaje directo con la

imagen que ofrece el Ecuador hacia el exterior, especialmente ante el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, y, en otro plano, hacia otros países que también se encontraban construyendo plataformas similares, como el SIMORE de Paraguay.

En suma, se puede afirmar que estos hallazgos o resultados se derivan de aplicar y dar respuesta a la pregunta de investigación central del presente estudio, pues existe la posibilidad de reconfigurar la caracterización de las controversias, con sus agencias y conexiones, hacia la idea de mejoras en la implementación de una metodología ágil que también presenta ciertas dificultades.

### **Recomendaciones de la investigación: la experiencia de los actantes humanos en tanto que usuarios en el diseño de las plataformas de derechos humanos**

Este proyecto tomó forma a medida que se planteaban nuevos elementos teórico-conceptuales que, en realidad, generaban la posibilidad de añadir una modalidad adicional o complementaria a la sociología “de lo social”, como indica Lator. Para expandir y desarrollar la visión sobre el caso concreto de diseño e implementación de plataformas web sobre derechos humanos, se tomó especialmente en consideración el armazón conceptual de la TAR de Latour y de Callon, con el objeto de disponer una metodología, una ontología y una epistemología coherentes entre sí. Por ejemplo, específicamente en cuanto a la metodología, se tomó en consideración la operatividad y conveniencia del planteamiento latouriano, a fin de mantenerla en un nivel de congruencia adecuada precisamente para ello. En este sentido la aproximación que se aplicó fue la de comprender adecuadamente de Latour. Bajo este marco general, se pueden plantear las tres siguientes recomendaciones.

En primer lugar, es necesario subrayar que el planteamiento de la pregunta de investigación, si bien permitió circunscribir la problemática y el objeto de estudio, abarcó una amplia serie de controversias que hubieran requerido un estudio aún más profundo, sobre todo dado que el marco teórico-conceptual planteado por Latour se asoma al abismo de la infinitud y tiene la tendencia a generar análisis muy afinados, al tiempo que puede conllevar un trabajo excesivamente arduo en relación con el planteamiento de esta investigación. En este sentido, como recomendación futura, hubiera sido deseable efectuar una localización aún más específica en alguna de las controversias detectadas, para desde ahí, rastrear con más comodidad el hilo de Ariadna planteado por los diversos actantes. En todo caso, se aspira a que los pasos abiertos con la presente investigación pudieran servir de base para una exploración futura de los entresijos y detalles de cada una de las controversias exploradas.

En segundo lugar, se puede afirmar que la presente investigación permitió tener éxito en situar el contexto de los dos ciclos de controversias, al tiempo que se aplicó de manera práctica un complejo armazón teórico-conceptual, tan desafiante como resulta la TAR, que mantiene y propone una serie de instrumentos conceptuales especialmente técnicos y novedosos, como los reflejados en el proceso general de traducción propuesto por Callon. La propuesta de aterrizar ese difícil y abstracto andamiaje conceptual a través del ejemplo del análisis de las vieiras del artículo de Callon permitió llevar a la práctica la propuesta teórico-metodológico-conceptual y abrir las puertas a una descripción adecuada en términos de lo postulado por la TAR. Sin embargo, y en línea con lo expuesto en la recomendación anterior, se pueden identificar algunos fallos en la propuesta investigativa, desde el punto de vista metodológico, pues si desde lo esperado por la TAR era necesario realizar un rastreo efectivo de cada una de las controversias, agencias y ensamblajes, hubiera sido necesario disponer de un dispositivo técnico que permitiera generar un data display adecuado, de manera gráfica.

En este sentido, la presente investigación encontró una importante dificultad, que se refiere a la afirmación de Latour, según la cual la TAR no solamente postula la existencia de una red y sus actantes, sino que deben configurarse de manera dinámica y fluida. Los softwares que se encuentran a disposición actualmente y que podrían cumplir esta función, como son Gephi o Atlas.ti, permitirían una aproximación inicial, pero siempre estática y estabilizada, y esto supone una dificultad intrínseca en la configuración de la red. De acuerdo con Latour, en una idea que repite en varias ocasiones (2005) una red en el sentido de la TAR no es suficiente si la misma no está concebida en términos dinámicos porque “es el rastro que deja atrás algún agente que se mueve” (Latour 2005, 132).

Si la investigación o la cartografía ha de moverse, entonces cualquier paradigma gráfico que se plantee en términos estáticos no es suficiente para representar adecuadamente los ciclos de controversias detectados en la investigación, a no ser que fuera posible extender una sucesión de fotogramas que milimétricamente muestren el movimiento que dejan atrás los fluidos producidos por el rastreo de las agencias producidas por los actantes. Es por esta misma razón que la presente investigación se abstiene de generar gráficos representativos, pues, desde la propia TAR, resultaría desorientador generar una imagen gráfica y estática donde, en realidad, se requiere un movimiento. Se trataría, por tanto, del trabajo de un cineasta que efectúe un trabajo de montaje de diferentes fotogramas, y no es de un simple cartógrafo que recoja y describa las fotografías que propone Latour en su propia obra. La recomendación evidente

que se deriva de esta propuesta metodológico-conceptual es generar, en un futuro una investigación que tenga en consideración, de manera adecuada, esta necesidad de movimiento de los fluidos que aparecen en las controversias, los ensamblajes y las respectivas agencias.

En tercer y último lugar, si fuera posible desarrollar a futuro la presente investigación, sería importante reconfigurar el objeto de estudio para tomar una única controversia in medias res, y hacer uso de un programa informático que permitiera reflejar de manera dinámica el desenvolvimiento y *deployment* de las controversias. En este contexto, sería importante tomar en consideración un análisis mucho más detallado, en la medida que sea posible, de las dimensiones de lo micro, lo mezo y lo macro. Además otro paso fundamental, sería efectuar una reflexión inicial para “limpiar” de paradigmas previos los elementos de la investigación que presuponen algo “social” en el objeto de investigación. Si bien esta propuesta se encuentra en la propuesta teórico-metodológica de Latour, resulta especialmente difícil llevar a cabo una verdadera abstracción de pre-conceptos sociales que se encuentran inscritos en las controversias. Adicionalmente, un paso fundamental, si la investigación pudiera ampliarse más adelante, sería llevar a cabo una reflexión específica sobre la deconstrucción del concepto de actante humano, pues la idea de subjetividad, tal y como es concebida por Latour, debería quedar debidamente destruida a través de los diferentes localizadores que intervienen en la propia estructura del sujeto actuante. Si bien Latour es claro cuando plantea la serie de martillazos sobre este elemento, no es clara la manera en que esta concepción teórica puede llevarse a cabo, de manera clara, en la práctica de una investigación como la presente.

**Consideraciones finales: ¿puede el Estado activar estrategias de movilización para mejorar el SIDERECHOS a la vez que integra en él a la plataforma para el PAN?**

Existe una respuesta afirmativa ante la pregunta planteada en el epígrafe del presente apartado, desde el punto de vista de las posibilidades de acción del Gobierno y de la Cancillería como diferentes figuraciones que responden a un mismo tipo de agencia, según los términos latourianos de la TAR. Ahora bien, lo importante en el marco de este último apartado de la investigación sería proponer, de manera adecuada, útil y pertinente, posibles estrategias de movilización que serían pertinentes a la hora de proponer cauces de acción para encontrar respuestas, reconsideraciones y nuevos planteamientos respecto a las plataformas sobre derechos humanos, como el SIDERECHOS y la futura plataforma para el PAN. Al respecto, sería posible proponer dos grandes estrategias de movilización en el marco del desenvolvimiento futuro de ambas plataformas gubernamentales.

En primer lugar, es fundamental replantear el diseño de ambas plataformas en el marco de un compromiso multiactor que permita su reconsideración desde la perspectiva de las necesidades reales de los usuarios de ambas plataformas, y no tanto solamente desde la urgencia práctica de la ejecución de unos fondos disponibles por parte de la cooperación internacional. Esta alianza requeriría repotenciar el interés de los diferentes actantes no humanos, al mismo tiempo que se fortalezca la estructura jurídica que apoye y respalde los procesos de generación e implementación de plataformas web sobre derechos humanos.

Una de las dinámicas detectadas es que ambos procesos se han mantenido, en su mayor parte y con contadas excepciones, en el nivel técnico de Dirección o Subsecretaría y raramente han escalado a nivel de autoridades, con lo que se plantean importantes dificultades a la hora de generar alianzas y compromisos integrales por parte de las instituciones y organismos implicados en estas dinámicas o procesos. Para superar estas dificultades, sería importante reunir y considerar una gran estrategia de movilización que se enfocara en los elementos de análisis que permitieran generar relevancia política de este tipo de artefactos y entenderlos de manera localizada como movilizadores de importantes procesos técnicos, pero también políticos a nivel nacional, pues mantienen consecuencias en el plano internacional.

En segundo lugar, el efecto que puede tener la capacidad de movilizar a todos los actantes implicados pasa, necesariamente, por considerar de manera integral ambas plataformas web sobre derechos humanos (SIDERECHOS y PAN) a fin de que su consideración conjunta y su potencial éxito, pueda llevar a una implementación sólida en el medio y largo plazo. Desde el punto de vista tecnológico, un motor fundamental de esta estrategia de movilización sería el reforzamiento del equipo informático-tecnológico en la Cancillería, a través, por ejemplo, de la suscripción de un acuerdo ministerial que disponga que los procesos de SIDERECHOS y PAN, primero, se encuentren interconectados entre sí, y, al mismo tiempo, reciban una atención y priorización adecuada. Esta capacidad de la Cancillería de atender, desde el punto de vista técnico, ambos tipos de plataformas de manera integral, es clave, pues de esta capacidad de agencia inmediata depende, como fichas de dominó el resto de las capacidades del Estado y las reacciones y constitución de identidades de otras agencias, como la de la Secretaría de Derechos Humanos o la Oficina de la ACNUDH, por poner los ejemplos más relevantes a la hora de trabajar con ambos tipos de esquemas gubernamentales.

Con todos los desafíos que afronta, el Ecuador es un país comprometido históricamente con la protección y garantía de los derechos humanos. Es el primer país en el mundo en haber ratificado los 27 instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes calificados por la Sección de Tratados de Naciones Unidas bajo el acápite de “derechos humanos”. Además, es el único país en el mundo que, al tiempo de liderar en Ginebra la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente sobre empresas y derechos humanos se ha comprometido a elaborar un Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos. En este sentido, sería importante que se puedan tomar en consideración los aprendizajes que ofrece la perspectiva CTS, y en especial el acercamiento teórico-metodológico que ofrece la denominada teoría actor-red, para identificar los márgenes de ajuste que sean necesarios para asegurar que el compromiso del país, así como los fondos provenientes de la cooperación internacional, permitan que el Estado, adquieran las capacidades técnicas suficientes para desarrollar todo el potencial tecnológico y práctico que ofrecen el SIDERECHOS y el diseño de otros artefactos similares como la plataforma web para la elaboración de un PAN.

## Referencias

- Aguilar Villanueva, Luis F. 1992. *El estudio de las políticas públicas*. 1.<sup>a</sup> ed. Colección Antologías de Política Pública. México D.F.: Miguel Ángel Porrúa. <http://rb.gy/0ir2gj>.
- Albornoz B., María Belén, Mónica Bustamante Salamanca, y Javier Jiménez Becerra. 2013. *Computadores y cajas negras*. 1.<sup>a</sup> ed. Cuadernos de trabajo. Quito: FLACSO Ecuador. <http://rb.gy/asnfom>.
- Alston, Philip, y Henry Steiner. 1996. "Evolution and norms of the universal human rights system". En *International human rights in context: law, politics, morals – Texts and materials*, 118-382. Oxford: Oxford University Press Inc., Clarendon Press.
- Barco, Blanca, y Alejandro Carrasco. 2018. "Explicaciones causales en la investigación cualitativa: elección escolar en Chile". *Magis. Revista Internacional de Investigación en Educación* 11 (22): 113-24. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.m11-22.ecic>.
- Betancourt Campos, Valeria F. 2021. "Apuestas para la construcción de una internet feminista en Quito en la década 2010-2020. Taller de Comunicación Mujer - Un estudio de caso". Tesis de maestría, Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. <http://rb.gy/fwgjya>.
- Calderón, Víctor. 2019. "Acceso a la justicia en Ecuador entre 2008 y 2015: un estudio constructivista de la difusión de la noción iberoamericana de acceso a la justicia en aplicación del modelo en espiral de cambio doméstico de derechos humanos". Tesis de maestría, Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador. <http://rb.gy/svxppj>.
- Callon, Michel. 1995. "Algunos elementos para una sociología de la traducción: la domesticación de las vieiras y los pescadores de la bahía de St. Brieuc". En *Sociología de la ciencia y la tecnología*, 259-82. Madrid: CSIC. <http://rb.gy/dmjhlj>.
- Checkland, Peter, y John Poulter. 2006. *Learning for Action: A Short Definitive Account of Soft Systems Methodology, and Its Use for Practitioners, Teachers and Students*. 1.<sup>a</sup> ed. Hoboken: Wiley. <http://rb.gy/v0jsgz>.
- Couldry, Nick, y Jun Yu. 2018. "Deconstructing Datafication's Brave New World". *New Media & Society* 20 (12): 4473-91. <https://doi.org/10.1177/1461444818775968>.
- Cruft, Rowan, S. Matthew Liao, y Massimo Renzo. 2015. "The Philosophical Foundations of Human Rights". En *Philosophical Foundations of Human Rights*, 720. Oxford: Oxford University Press. 9780199688623.001.0001.
- Diéguez, Antonio. 2005. "El determinismo tecnológico: indicaciones para su interpretación". *Argumentos de Razón Técnica* 8: 67-87.
- Domínguez, Martha C., y Felipe García-Vallejo. 2009. "La sexta revolución tecnológica: El camino hacia la singularidad en el siglo XXI". *Redalyc*, n.º El hombre y la máquina (33), julio-diciembre: 8-21.

- Felt, Ulrike, Rayvon Fouché, Clark A. Miller y Laurel Smith-Doerr, eds. 2017. *The Handbook of Science and Technology Studies*. 4.<sup>a</sup> ed. Cambridge, Massachusetts: The MIT Press. <http://rb.gy/0ifo8p>.
- Fernandez González, Jorge. 2012. “Introducción a las metodologías ágiles. Otras formas de analizar y desarrollar”. En *Técnicas avanzadas de ingeniería de software*, 1.<sup>a</sup> ed., 56. Módulo 3. Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya (UOC).
- Habermas, Jürgen. 2000. “Acercas de la legitimación basada en los derechos humanos”. En *La constelación posnacional*, 147-66. Barcelona, Buenos Aires, México: Paidós Ibérica S.A. <https://goo.gl/ds1jaA>.
- HRC, Consejo de Derechos Humanos de la ONU. 2007. *Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos. Establecimiento de fondos para el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/RES/6/17*. <http://rb.gy/pxz8y4>.
- . 2011. *Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos. Examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos*. Vol. A/HRC/RES/20/8. <http://rb.gy/kpucuk>.
- . 2012. *Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos. Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet*. Vol. A/HRC/RES/20/8. <http://rb.gy/gxiwc>.
- ITU, Unión Internacional de Telecomunicaciones. 2003a. “Construir sociedades de la información que atiendan a las necesidades humanas. Declaración de las asociaciones de la Sociedad Civil en la CMSI Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”. Ginebra: ITU, Unión Internacional de Telecomunicaciones. <http://rb.gy/30b9wp>.
- . 2003b. “Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”. Ginebra y Túnez: CMSI, Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. <http://rb.gy/2o3iez>.
- Keck, Margaret, y Kathryn Sikkink. 1999. “Transnational advocacy networks in international and regional politics”. *International Social Science Journal* 51 (159): 89-101. <https://doi.org/10.1111/1468-2451.00179>.
- Latour, Bruno. 2005. *Reassembling the social: an introduction to actor-network-theory*. 1.<sup>a</sup> ed. Clarendon lectures in management studies. Oxford y New York: Oxford University Press. <https://rebrand.ly/oymt74v>.
- . 2007. *Nunca fuimos modernos. Ensayo de antropología simétrica*. 1.<sup>a</sup> ed. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores. <http://rb.gy/ly5ahn>.
- Máttar, Jorge, y Luis M. Cuervo. 2017. “Planificación para el desarrollo en América Latina y el Caribe. Enfoques, experiencias y perspectivas”. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <http://rb.gy/7bjmln>.
- MREMH, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. 2021. “La Cancillería conmemora el Día Internacional de los Derechos Humanos con un panel que aborda

- los avances del país sobre empresas y Derechos Humanos”, de diciembre de de 2021. <http://rb.gy/ksmriz>.
- Oberleitner, Gerd. 2007. “Institutionalizing human rights: Expectations, paradoxes and consequences”. En *Global Human Rights Institutions*, 1.<sup>a</sup> ed., 6-22. Polity Press.
- OHCHR, Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2011. “The Voluntary Fund for financial and technical assistance in the implementation of the universal periodic review”. <http://rb.gy/papcoi>.
- Oudshoorn, Nelly, y Trevor Pinch, eds. 2003. *How Users Matter: The Co-Construction of Users and Technologies*. Inside Technology. Cambridge, Mass: MIT Press. <http://rb.gy/d1lijj>.
- Parsons, Wayne. 2007. *Políticas públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. 1.<sup>a</sup> ed. México: FLACSO México. <http://rb.gy/xbl6lk>.
- Payne, Rodger. 2001. “Persuasion, frames and norm construction”. *European Journal of International Relations* 7 (1): 37-61. <https://doi.org/10.1177/1354066101007001002>.
- Peters, Guy. 1995. “Modelos alternativos del proceso de la política pública: de abajo hacia arriba o de arriba hacia abajo”. *Gestión y Política Pública* 4 (2, segundo semestre): 257-76.
- Risse, Thomas, Stephen Ropp, Andrea Jetschke, Anja Liese, Beth Simmons, Tanja Börzel, Xinyuan Dai et al. 2013. *The persistent power of human rights: From commitment to compliance*. Editado por Thomas Risse, Stephen C. Ropp, y Kathryn Sikkink. 1.<sup>a</sup> ed. Cambridge: Cambridge University Press (edición electrónica para Kindle). <https://doi.org/10.1017/CBO9781139237161>.
- Risse, Thomas, y Kathryn Sikkink. 1999. “The socialization of international human rights norms into domestic practices: Introduction”. En *The Power of Human Rights: International Norms and Domestic Change*, editado por Thomas Risse, Stephen C. Ropp, y Kathryn Sikkink, 1.<sup>a</sup> ed., 1-38. Cambridge: Cambridge University Press.
- Risse, Thomas, y Antje Wiener. 1999. “Something rotten and the social construction of social constructivism: A comment on comments”. *Journal of European Public Policy* 6 (5): 775-82. <https://doi.org/10.1080/135017699343379>.
- Sterling-Folker, Jennifer. 2010. “Neoliberalism”. En *International Relations Theories: Discipline and Diversity*, editado por Tim Dunne, Milja Kurki, y Steve Smith, 2.<sup>a</sup> ed., 116-34. Oxford: Oxford University Press.
- Tabares Quiroz, Juliana, y Santiago Correa Vélez. 2014. “Tecnología y sociedad: una aproximación a los estudios sociales de la tecnología”. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad - CTS* 9 (26): 129-44.
- Thomas, Hernán. 2008. “Estructuras cerradas vs. procesos dinámicos: trayectorias y estilos de innovación y cambio tecnológico”. En *Actos, actores y artefactos: sociología de la tecnología*, 1.<sup>a</sup> ed., 217-62. Colección ciencia, tecnología y sociedad. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes. <http://rb.gy/9vyz19>.

Van Dijck, José. 2014. "Datafication, Dataism and Dataveillance: Big Data between Scientific Paradigm and Ideology". *Surveillance & Society* 12 (2): 197-208.  
<https://doi.org/10.24908/ss.v12i2.4776>.